

ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. QUIMICA BÁSICA OXI 2025

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 003 de 2025

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 003 de 2025 para Interventoría integral para el proyecto: "mejoramiento del tramo vial Japio – crucero de Gualí mediante la construcción de obras de drenaje y pavimento entre el k2+000 al k2+700 en el municipio de Caloto

Aval Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. QUIMICA BÁSICA OXI 2025**, siguiendo lo estipulado en el cronograma de los términos de referencia publicó el 30 de diciembre de 2025 el acta de cierre de la etapa de recibo de propuestas informando que dentro del término fijado en el cronograma el 29 de diciembre de 2025 hora: 03:00 p.m. se recibieron las siguientes propuestas

No.	PROONENTE	FECHA DE RECIBIDO	MEDIO DE RECIBIDO
1	CONSORCIO CRUCERO	29/12/2025 2:40 p. m.	Correo electrónico
2	CONSORCIO VIAS DE CALOTO	29/12/2025 2:32 p. m.	Correo electrónico
3	CONSORCIO GUALI	29/12/2025 2:12 p. m.	Correo electrónico
4	CONSORCIO INT VÍAS CALOTO 2026	29/12/2025 2:00 p. m.	Correo electrónico
5	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	29/12/2025 1:56 p. m.	Correo electrónico
6	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS	29/12/2025 1:47 p. m.	Correo electrónico
7	CONSORCIO INTER CALOTO	29/12/2025 1:37 p. m.	Correo electrónico
8	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	29/12/2025 1:17 p. m.	Correo electrónico
9	CONSORCIO INTERVIAS CAUCA	29/12/2025 12:12 p. m.	Correo electrónico
10	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	29/12/2025 11:49 a. m.	Correo electrónico
11	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	29/12/2025 10:47 a. m.	Correo electrónico
12	INGENIERIA SANTO DOMINGO SAS ZOMAC	29/12/2025 10:40 a. m.	Correo electrónico
13	RM INGENIEROS S.A.S	29/12/2025 10:00 a. m.	Correo electrónico
14	CONSORCIO VIAS 2026	29/12/2025 9:25 a. m.	Correo electrónico
15	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	29/12/2025 8:35 a. m.	Correo electrónico
16	INGECOL E&M S.A.S	28/12/2025 11:30 a. m.	Correo electrónico
17	PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	28/12/2025 9:42 a. m.	Correo electrónico
18	CONSORCIO JAPIO 25	27/12/2025 1:05 p. m.	Correo electrónico
19	CONSORCIO INTERVENTORÍA M&J 2025	27/12/2025 1:01 p. m.	Correo electrónico
20	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.	24/12/2025 1:56 p. m.	Correo electrónico
21	CONSORCIO INTEROBRAS	24/12/2025 12:18 p. m.	Correo electrónico
22	CONSORCIO VICPRO OXI CALOTO	23/12/2025 11:07 p. m.	Correo electrónico

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:

📞 (601) 7550340 📞 Línea nacional gratuita 01 8000 189 799

📱 desde tu celular al #432

Síguenos en: 📱 @Avalfiduciaria 🌐 Aval Fiduciaria 🎙️ @Avalfiduciaria 📺 @Aval.fiduciaria 🎧 Avai Fiduciaria



RESUMEN DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)

Aval Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.**

QUIMICA BÁSICA OXI 2025, siguiendo lo estipulado en el cronograma de los términos de referencia se permite publicar el 29 de enero de 2026 alcance al informe de evaluación de requisitos habilitantes:

No .	Nombre	Habilitante jurídico	Habilitante financiero	Habilitante técnico	Resultado final
1	CONSORCIO CRUCERO	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado
2	CONSORCIO VIAS DE CALOTO	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado
3	CONSORCIO GUALI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
4	CONSORCIO INT VÍAS CALOTO 2026	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado
5	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
6	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA ESP SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
7	CONSORCIO INTER CALOTO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
8	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
9	CONSORCIO INTERVIAS CAUCA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
10	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
11	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
12	INGENIERIA SANTO DOMINGO SAS ZOMAC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
13	RM INGENIEROS S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
14	CONSORCIO VIAS 2026	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
15	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
16	INGECOL E&M S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
17	PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
18	CONSORCIO JAPIO 25	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
19	CONSORCIO INTERVENTORÍA M&J 2025	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
20	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
21	CONSORCIO INTEROBRAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
22	CONSORCIO VICPRO OXI CALOTO	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado

Nota: se genera alcance al informe definitivos de habilitantes, teniendo en cuenta que el proponente RM INGENIEROS SAS queda habilitado en el proceso de acuerdo con la validación realizadas por el equipo jurídico.

El presente informe se publica a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026

COMITÉ EVALUADOR,

Equipo Jurídico

Equipo financiero y técnico

A continuación se adjunta el detalle de la evaluación realizada a cada proponente

P.A. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y DUDALES	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN EN GUÁU, PARA EL PROTECTOR / MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL IAPÓ - CRUCERO DE GUÁU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y DRENAGEN ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO

PRESUPUESTO	480.342.444,00
MONTO PRESUPUESTADO	480.342.444,00

PLAZO	236,63
PERÍODO	SETE (07) meses.

UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
-----------	---

Clasificador de bienes	
------------------------	--

Clasificación UNSPSC	Descripción
----------------------	-------------

B110.5.0.0	Ingeniería Civil o Arquitectura
B110.5.0.1	Ingeniería Técnica

Complejidad técnica	Alta Complejidad
---------------------	------------------

Complejidad técnica	La complejidad de contratación de la intervenitoria está en el rango de 100 a 500 MMNIV
---------------------	---

Nombre proponente	CONSORCIO CRUCERO
Integrantes	Participación

INVERSIÓNES Y PROYECTOS (INGENIERÍA) SAS	100%	MACROEMPRESA
ADN CONSULTORIAS SAS	50%	Mediana empresa

EST INGENIERIA SA	50%
-------------------	-----

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERAL		
3.1.1 CERTIFICADO ÚNICO DE PROONENTES		
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	Se entregaron los RUP de los consorciados y cumplen
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia:	CUMPLE	Se entregaron documentos de los consorciados y cumplen
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los Proponentes deben:	CUMPLE	N/A
A.Tener capacidad jurídica para presentar y efectuar el contrato.		
B.Tener capacidad jurídica para obtener y ejercer el contrato.		
C.No incurir en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.1 del Término de Referencia.		
D.Ser deudor en su contra en un último boletín de responsables fiscales vigente publicizado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales y que no tienen ejercicios en Colombia en el pasado y que no tiene sanciones vigentes en Colombia que les inhabiliten para contratar con el Estado.		
E.Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Menores - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2012		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	CUMPLE	N/A
A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.		
B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte		
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:	CUMPLE	N/A
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique:		
A.solo el certificado del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contenida en los Términos de Referencia.		
B.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
C.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
D.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
E.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
F.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
G.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
H.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
I.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
J.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
K.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
L.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
M.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
N.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
O.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
P.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
Q.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
R.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
S.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
T.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
U.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
V.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
W.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
X.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
Y.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
Z.o de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia.		
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el Formulario 1 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales* suministrado el menor fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal que así lo acuerde.	NO APLICA	N/A
3.4.2 PERSONAS NATURALES		
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscripto por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acuerde.		
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.3.1 PROONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anexos 1 y 2.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales*.	NO APLICA	N/A
3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.5.1 PERSONAS NATURALES		
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscripto por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acuerde.	NO APLIQUE	N/A
3.4.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.6.1 PROONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anexos 1 y 2.	NO APLIQUE	N/A
3.4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.7.1 PROONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anexos 1 y 2.	NO APLIQUE	N/A
3.4.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
NO APLIQUE		No se evidencia el aporte en el nombre del Tomador. En todo el Anexo No 1 se indica CONSORCIO CRUCERO y no con la denominación del documento de constitución que es CONSORCIO CELEPCERO

Resultados de la evaluación jurídica:

NO CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las personas y entidades que se evalúan a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, se realizará de acuerdo con la legislación que regula la actividad económica.	N/A
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las personas y entidades que se evalúan a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, se realizará de acuerdo con la legislación que regula la actividad económica.	N/A
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla de Indicadores	N/A

INDICADOR	Evaluación	Criterio impone	Indice Ofertante	Observaciones
1. Nivel de endeudamiento (NI)	CUMPLE	Activo Corriente / Passivo Corriente	Menor o igual a 3.3 Límites	5.53
2. Nivel de endeudamiento (NI)	CUMPLE	Passivo Total / Activo Total	Menor o igual a 85%	340
3. Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	7.83
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - passivo corriente	mayor o igual CTd (Capital de Trabajo demandado requerido para el proceso que presenta la Oferta) 5115.085.611	\$ 3.69.890.898,00 21%
5. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2.00%	22%
6. Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.07	15%

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024	INVERSIONES Y PROYECTOS INGENIERÍA SAS	ADN CONSULTORIAS SAS	JET INGENIERIA SA
Caja de persona	\$ 876.297.624	\$ 240.700.000	\$ 4.299.166.970
Activo Corriente	\$ 715.659.184	\$ 240.700.000	\$ 5.020.431.758
Activo Total	\$ 1.591.951.768	\$ 481.400.000	\$ 11.320.598.728
Passivo Corriente	\$ 123.360.544	\$ 150.000.000	\$ 1.250.000.000
Passivo Total	\$ 69.560.860	\$ 5.000.000	\$ 1.986.085.674
Patrimonio	\$ 646.998.324	\$ 235.700.000	\$ 3.034.346.084
Utilidad / perdidas Operacional	\$ 172.233.810	\$ 35.750.000	\$ 709.065.789

Gastos por intereses	\$ 3.900.000	\$ 50.000	\$ 113.761.973
Índice de Liquidez	3.63		
Endovenamiento	34%		
Razón de cobertura de interes	7.88		
Total del Precio	\$ 581.910.764,00	\$ 235.700.000,00	\$ 2.870.280.134,00 \$ 3.769.890.898,00
Rentabilidad del Patrimonio	23%		
Rentabilidad del Activo	35%		

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN: OBSERVACIONES												
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	CUMPLE													
3.8.1 Experiencia	CUMPLE	N/A												
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en MMV (\$), caso contrario, no se considerará apto para el desarrollo del procedimiento. Nota: La "Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente", debe ser la que figura en el RUP.														
NOTA: El ítem 3.- Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntuaje y tampoco sirve a los proponentes de presentarlo, en tal sentido el formato de presentación no es relevante ni habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.	CUMPLE	N/A												
RUP Válido y sus firmas	CUMPLE	N/A												
3.8.2 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del Proponente	CUMPLE													
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:														
A. Que hayan sido emitidos o ejecutados dentro de los últimos tres años.	CUMPLE	N/A												
EXPERIENCIA GENERAL EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSADO, O EN PAVIMENTOS SECUNDARIOS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPORTOS	CUMPLE	N/A												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE	N/A												
B. La experiencia aportada deberá acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo siguiente:	CUMPLE	N/A												
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia	CUMPLE	N/A												
10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAIS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes órdenes														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Identificador</th> <th>Perfil</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de Ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de Ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Identificador	Perfil	Clase	Nombre	811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	N/A
Identificador	Perfil	Clase	Nombre											
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; II) si el otro integrante no cumple con el criterio (50 %) de la experiencia solicitada, y sin el perjuicio de lo establecido en el numeral 10.1.3 de la licitación, el otro integrante solo podrá aportar el 50 % de la experiencia que cumpla con el criterio de la licitación, y en el perjuicio de la otra parte solo uno (1) de los integrantes podrá aportar la experiencia solicitada, y en el perjuicio de la otra parte solo uno (1) de los integrantes que cumpla con el criterio de la licitación podrá aportar la experiencia solicitada. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura pluri no podrá superar el diez por ciento (10%).	CUMPLE	N/A												
3.10.1.4 Aceptación de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	CUMPLE													
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación No se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. Es así como el Proponente debe cumplir con la Constitución Política de la República y deberán cumplir las siguientes reglas:														
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa y legible el "Formulario 3 - Aceptación y Compromiso de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Formulario de Requerimientos y sus documentos anexos".	CUMPLE	N/A												
II. El "Formulario 3 - Aceptación y Compromiso de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.														
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
Un (1) Director														
Un (1) Residente de Interventoría														
Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

CONSORCIO CRUCERO

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra de Infraestructura de transporte

Código 1 Veracruz

FORMATO 3 - EXPERIENCIA

LPA-095-2020

FIUPOPULAR

No. de orden	Número consecutivo del reporte de intervención en el RUP [para personas naturales o extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específico)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Concepto ejecutado identificado en la clasificación de bienes y servicios	Formas de ejecución	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMVL	Valor total reportado en el RUP [para personas naturales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]
				No.	Objeto							
1	47	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DE BOLIVAR	CMA-SI-1875-2017	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISD DE LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - ARJONA, INCLUYE RAMAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA Y ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	811015	C 90%	JET INGENIERIA S.A.S	19/10/2017	1/12/2019	2418.44	\$ 2.176,60
2	42	GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE MONTERIA	754-2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL, A LA RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE LA CARRERA 5 Y CARRERA 14 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	811015	I 50%	JET INGENIERIA S.A.S	3/10/2018	9/12/2019	1290.77	\$ 645,39
3	17	GENERAL	GOBERNACION DEL TOLIMA	1383 DEL 20 DE JUNIO DE 2019	CONTRATO INTERVENTORIA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 3".	811015	C 75%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	18/10/2013	2/11/2015	160,79	\$ 120,59
4	20	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DEL TOLIMA	CONTRATO INTERVENTORIA NO. 1560 DEL 1 DE AGOSTO DE 2019	CONTRATO INTERVENTORIA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA".	811015	C 50%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	8/08/2019	29/02/2020	119,09	\$ 59,55
5	21	GENERAL	GOBERNACION DEL TOLIMA	1769 DE 2019	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACION Y REFORZACION DE ALCANTARILLADO DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROBLANCO TOLIMA".	811015		INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	20/11/2019	3/03/2022	230,58	\$ 103,76
6	26	GENERAL	INVAS	CONTRATO NÚMERO 1682 DE 2024	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 3	811015	C 80%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	27/05/2024	16/12/2024	327,88	\$ 262,30

P.A. OBLIGADA BÁSICA OZ. 2025	
OBLIGA OCITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL (APAO) - CRUCEIRO DE GLAÚN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE Y REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EL KM.0.000 AL KM.0.200 EN EL MUNICIPIO DE CALDITO
RESPIKUETO	160.342.240.00
10% del presupuesto	16.438.199.60
PERÍODO	2025
PLAZO	18170-18170-mejor
LICITACIÓN	Municipios de Caldito en el Departamento de Cauca
Clasificación de Bienes	
Artículos	Descripción
431100500	Inversión Civil y Arquitectura
4312000	Inversión en Transporte
Complejidad técnica	Alta
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención la está en el rango de 100 o > 500 MMALV

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

CON LA PROPUESTA SE DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS Y DIBJAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APROBACIÓN	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES		
RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentes Plurales	CUMPLE	N/A
Los Proponentes, deberán asentar su acuerdo al Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia		
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia:	CUMPLE	N/A
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Cojuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los Proponentes deben:	CUMPLE	N/A
A. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		
B. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, en lo causal dispuesta en el Término de Referencia.		
C. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de su Proponente Plural con domicilio en Colombia, así como para las personas naturales que no estén inscritas en el Sistema de Control de Riesgo y que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tengan sanciones legales en Colombia que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado.		
D. No estar reportados en el sistema de control de riesgos y sanciones administrativas internacionales elaborado - RISRAM - en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	NO APLICA	N/A
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.		
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural extranjera sin residencia en Colombia: pasaporte.		
3.3.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.3 PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:	NO APLICA	N/A
A. Persona Jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:		
i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el país de origen.		
ii. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia.		
iii. Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		
iv. Que la sociedad tiene la capacidad para cumplir con las obligaciones que su duración no sea inferior a la del plan del contrato y un año más.		
v. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá presentar la documentación que acredite que ha sido autorizado para ello por la autoridad competente.		
vi. Que el representante legal tiene una actividad suficiente ostentada por el órgano social competente respectivo en el país de origen del representante fiscal en caso de que deba contar con uno.		
vii. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de explotación minera, entre otros), sujetas a las leyes y reglamentos establecidos en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio		
viii. Certificación del representante fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		
ix. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
3.3.3.1 PROponentes Plurales		
CUMPLE	N/A	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato S – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la garantía del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus trabajadores y la liquidación de la obligación de cotización social y de pensiones, en caso de que deba hacerlo ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
En la medida que no exista la obligación de pagar a la ICBF o al SENA, el Proponente Plural no deberá cumplir con la obligación de pagar a estos organismos, ya que no tienen la facultad de exigir la liquidación de la obligación de cotización social y de pensiones.		
Si la entidad no exige las planes de pago, bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que a ello acceda.		
Contra la persona jurídica estará exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la legislación tributaria, en lo que concierne a la liquidación del pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales.		
Esta misma prevención aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia		
3.4.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.2.1 PERSONAS NATURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los términos anteriores.	CUMPLE	N/A
3.4.2.2 DECLARACIÓN JURADICAL PARA LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO		
Si adjudicadora, deberá presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración jurada que acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
NO CUMPLE		
Proponente no alegó la solicitud en el informe preliminar de habilitantes correspondiente al régimen de pago, con lo cual no cumple con la obligación de presentar la garantía de seriedad de la oferta.		

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CÓRTEZA	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		La evaluación financiera y organizacional de la propuesta se realizó con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma digitalizada y presentada en la presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizó en el RUP, conforme a los criterios establecidos en el mismo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 3.7.1 y 3.7.2, del Capítulo 3, del Capítulo 1, del Título I, de la Parte 2 del Proyecto Hidroituango (P.H.I.), de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del RUP.	
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON Domicilio O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE		N/A
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver Informe de Evaluación Financiera (IEF) del P.H.I., Anexo 1, punto 3.7.1.1.	N/A

Indicador	Evaluación	Normativa
Uso/costo (II)	CUMPLIR	Activo corriente / Paseo Corriente
Nivel de Endividamiento (III)	CUMPLIR	Pasivo Total / Activo Total
Razón de cobertura de interés (C)	CUMPLIR	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Capital de trabajo	CUMPLIR	Activo corriente - pasivo corriente
Restitutibilidad del Patrimonio (RDP)	CUMPLIR	Utilidad Operacional / Patrimonio
Restitutibilidad del Activo (Rta)	CUMPLIR	Utilidad Operacional / Activo total

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CTO A DICIEMBRE 2024		
	DANIMCO S.A.S.	OBIREM S.A.S.
	(I)	(J)
Clausura de persona		
Activo Total	\$ 7.746.948.053	\$ 1.581.468.130
Activo Fijo	\$ 5.735.375.575	\$ 1.581.468.130
Activo Circulante	\$ 2.011.100.200	\$ 0.00
Pasivo Total	\$ 1.043.760.000	\$ 302.518.546
Patrimonio	\$ 1.043.760.000	\$ 1.280.951.554
Utilidades o Pérdidas operacional	\$ 4.686.435.855	\$ 1.361.760.000
Gasto por intereses	\$ 1.176.363.411	\$ 705.000
Indice de Liquidación	20,33	
Razón de cobertura de interés	2,00	
Capital de trabajo	\$ 5.256	
Restitutibilidad del Patrimonio	\$ 4.350.844.409,00	\$ 1.479.151.764,00

Page 1

Resultados de la evaluación financiera:

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los propios pliegos para acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no tiene el carácter de complementario a los pliegos y su cumplimiento en tales pliegos al formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia en las ofertas.	CUMPLE	N/A												
EXPERIENCIA	CUMPLE	N/A												
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	N/A												
Los contratos presentados para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:														
A. Que hayan contenido la ejecución de:														
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O MONTAJE DE:														
D. ESTRUCTURA EN ACERO, PLÁSTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA, HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTADA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS LUMINOSAS.														
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) o los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	CUMPLE	N/A												
B. La experiencia aportada debe ser acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el Anexo 1 “Términos de Referencia”.	CUMPLE	N/A												
C. El PropONENTE podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y ponderación.	CUMPLE	N/A												
10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados con alguno de los siguientes códigos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Secuencias</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Item</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E11015</td> <td>Servicios basados en la investigación y la tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil Y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>E11022</td> <td>Servicios basados en la investigación y la tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Transporte de Ingeniería</td> </tr> </tbody> </table>	Secuencias	Familia	Clase	Item	E11015	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil Y Arquitectura	E11022	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Transporte de Ingeniería	CUMPLE	N/A
Secuencias	Familia	Clase	Item											
E11015	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil Y Arquitectura											
E11022	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Transporte de Ingeniería											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) si los integrantes tienen diferentes períodos de experiencia, se evaluará la experiencia solicitada y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación en la experiencia que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).	CUMPLE	N/A												
10.2.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE EXPERTOS PERSONAL CLAVE EVALUABLE														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los perfiles de los requisados, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. De igual manera, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el PropONENTE deberá cumplir las siguientes reglas de formación académica establecidas en el “Término 8 - Asociación, Aportar y difundir la formación académica”:	CUMPLE	N/A												
• Cumplir con la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.														
• El “Personal clave evaluable” debe cumplir con la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable” debe suscribirlo el PropONENTE persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del PropONENTE Plural.														
• Para los pliegos de licitación se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
- Un (1) Director Interventor														
- Un (1) Residente de Interventoría														
- Un (1) Expediente en Proyectos y/o Vías														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

CONSORCIO VAS DE CALDÉO

Formato 2 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra de Infraestructura de transporte	Versión:
--	----------

Código:

FORMATO 3- EXPERIENCIA
LPA-001-2025
FIJUPOPULAR

No. de orden	Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato general o específico]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		L.C.U.T.	OTRA				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]		
1	187	GENRAL	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN	700 de 2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT EN EL TERRITORIO NACIONAL GRUPO 4.	801015 801016 811015 811022	C	50%	DAMCO S.A.S.	5/01/2015	31/06/2018	\$ 3.959.446.129,00	5068,14	\$ 2.534,07	
2	100	ESPECIFICA	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	0108-2015-000226	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	801015 801016 811015 811022	C	50%	DAMCO S.A.S.	20/11/2015	25/11/2017	\$ 573.000.000,00	776,72	\$ 388,36	
3	167	GENERAL	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRitorio -	1457	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 17 ENTRE CALLES 10 Y 17; CARRERA 18 ENTRE CALLES 10 Y 17; CARRERA 17 Y 18 ENTRE CALLES 10 Y 17 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PIAJAY - MAGDALENA	801015 801016 811015 811022	C	49%	DAMCO S.A.S.	13/02/2017	6/08/2018	\$ 185.729.177,00	237,73	\$ 116,49	

P.1. CERTIFICACIONES DE LA OFERTA	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIAL INTERNA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL (APDO) – CRUCERO DE GUAIU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K3+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
PRESUPUESTO	462.342.444,00
IMPUESTOS/PAGOS	154.912.539,00
SMMVL	236,83
PLAZO	SETE (07) meses.
ubicación	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificador de bienes	
Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81102000	Transporte Terrestre
Complejidad técnica	Otra Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100k - 500MM\$US

Nombre proponente	CONSORCIO GUAIU	Participación	Fecha renovación RUP	Tipo de empresa
GRUPO TDA S.A.S.	99%	15/04/2025	MICROEMPRESA	
DIANA CAMILA TRONCOSSI ALVAREZ	10%	22/04/2025	MICROEMPRESA	

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APROBADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deben presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no menor a los 30 días calendario anteriores a la fecha en curso del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individuales, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Cojuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deberán: a.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. b.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. c.No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o provecho personal que impidan la celebración y ejecución de la oferta para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 114 del Término de Referencia. d.No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Los integrantes de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia o en el exterior, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen relaciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado. e.Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 2097 de 2014.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que conste: a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b.Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c.Las personas naturales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más. d.Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá presentar su capacidad mediante certificación suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e.El representante legal fiscal en caso de no haberlo, debe constar en el documento. f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 671 y 672 del Código de Comercio ii.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. iii.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROONENTES PLURALES	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS	NO APLICA	N/A
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, y por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, que no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los salarios de sus empleados los cobrados en la Región, así como el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá la presentación de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, y por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4.4 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES	NO APLICA	N/A
3.4.4 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.4.1 PERSONAS NATURALES	CUMPLE	N/A
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	NO APLICA	N/A
3.4.4.4 SEGUIMIENTO AL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.4.5 DECLARACIÓN DE PAGO	CUMPLE	N/A
El declarante debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello hace lugar.	CUMPLE	N/A
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA			
	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criteria	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional se realizó de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en el momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizó de acuerdo a la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen.	N/A
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE		
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Por rubro sección	N/A

NO.	Indicador	Evaluación	Forma	Críterio	Indice Ofertante	Observaciones
1	Razón de cobertura de interés (I)	CUMPLE	Activo Corriente / Passivo Corriente	Menor o igual a 2.1 veces	8,32	
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Passivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65%	25%	
3	Razón de cobertura de interés (I)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Dobla ser igual o mayor a 1.5 veces	37,29	
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual CT (Capital de Trabajo) demandado (residual) y menor que presente la proyección 5115.085.611	\$ 2.071.075.039,00	CTd = [POE - Anticipo o Pago anticipado] x 25%
5	Rentabilidad del Patrimonio (RDP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2,02	1%	
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 2,01	1%	

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		GRUPO TDA S.A.S.	DIANA CAMILA TRONCOSSI ALVAREZ
Clase de persona	PI	PN	
Activo Corriente	\$ 2.094.603.605	\$ 259.388.691	
Activo Total	\$ 2.517.213.503	\$ 491.227.743	
Passivo Total	\$ 1.765.213.900	\$ 1.765.213.900	
Patrimonio	\$ 601.724.748	\$ 150.401.417	
Utilidad Operacional	\$ 1.915.498.755	\$ 340.824.326	
Gastos por intereses	\$ 196.000	\$ 119.077.053	
	\$ 2.725.809	\$ 5.800.000	
	8,32		
	25%		
Razón de cobertura de interés	22,76		
capital de trabajo	\$ 1.815.076.419,00	\$ 255.998.620,00	\$ 2.071.075.039,00
Rentabilidad del Patrimonio	14%		
Rentabilidad del Activo	11%		

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES												
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL Clave Evaluabile														
3.8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como integrante es mayor o igual al criterio establecido (100 %) respecto del valor total de los contratos habilitantes que se detallan en el "Formato 3 – Experiencia".	CUMPLE	N/A												
Estos contratos serán verificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente".	CUMPLE	N/A												
NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no es el formato de rango y los proveedores que no han sido inscritos en el RUP, en tal sentido el formato será de carácter habitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE	N/A												
3.8.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
Los contratos aportados para la experiencia deben cumplir las siguientes características:														
A. Que tengan como fin la ejecución de:														
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A UN CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA HIJADA O ASFALTAL, ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ACCESOS A VÍAS PRINCIPALES O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	CUMPLE	N/A												
B. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a ejecutar mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE	N/A												
C. La experiencia debe ser ejecutada con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia general	CUMPLE	N/A												
D. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y significación de la experiencia.	CUMPLE	N/A												
3.8.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"														
OBRA Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Título</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B11015</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>B11022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Título	Clase	Nombre	B11015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	B11022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte		
Código	Título	Clase	Nombre											
B11015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
B11022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (II) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, en su caso, para cada uno de los demás integrantes, pero, en todo caso, si éste lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el 50 %.	CUMPLE	<p>El segundo contrato aportado por el proponente no se evidencia en el RUP los códigos solicitados en este ítem para la prestación de la experiencia.</p> <p>Por tanto se tiene en cuenta el primer contrato</p>												
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluabile)														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos para la formación académica ni para la experiencia que contiene la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:														
- Aportar y presentar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluabile", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Términos de Referencia y sus documentos anexos".														
- El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluabile" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.														
- Para el caso de Proponente Plural se entiende por Personal Clave Evaluabile los siguientes perfiles:														
- Un (1) Director Interventor														
- Un (1) Residente de Interventoria														
- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

CONSORCIO GUALI

FORMATO 3-EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMVL		Valor total del contrato en SMMVL afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		LICUT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMVL de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]	
1	42	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DEL CESAR	2017-02-1351	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINACIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, ANDENES Y BORDILLOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	811015	C	50%	GRUPO TDA SAS	22/11/2017	22/10/2018	\$	1.582,57	\$ 791,29
2	72	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE ALBANIA	N° 001 DE 2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL BARRIO VILLA REINA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA.	en el RUP no se evidencia el cod solicitado en la licitación	C	90%	GRUPO TDA SAS	26/03/2021	21/03/2022		241,99	\$ 217,79

PAQUETE DE OFERTA 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA MENSUAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÓN - CRUCERO DE GUAYA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAZAS DE DRENAJE Y PAJONAL ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
IMPUESTOS	0.00
10% del monto	454.308.199.00
SINMELV	236.63
PLAZO	120 días
FECHA	01/01/2025
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Caquetá
Clasificador de bienes	
Clasificación UN/SPSC	
44101100 Desagüe	
44101200 Instalación Civil o Infraestructura	
44102200 Infraestructura de Transporte	
44102300 Infraestructura Técnica	
Complejidad técnica	La cuota de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 SINMELV

Nombre proponente	CONDICIÓN INF VIAS CALOTO 2025.	Fecha renovación RUP	Tipo de empresa
Integrantes			
Entidades Nacionales	90%	17/08/2025	PEQUEÑA EMPRESA
PROCOLOMBIA SAS	10%	5/05/2025	MICROEMPRESA
JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA			

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APROVADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES		
RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		
Los Proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de PropONENTES (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia:		
A. Sociedad Plurales, como: a) personas naturales nacidas o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	CUMPLE	N/A
B. Conjointamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1996.		
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia:		
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.	CUMPLE	N/A
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y cumplir el contrato.		
C. Que no esté sujeta a la legislación colombiana de inhabilitación, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición prevista en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 14 del Término de Referencia.		
D. Declarar que no tiene pendientes sanciones administrativas o sanciones penales por incumplimiento de obligaciones fiscales, figura publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no tienen pendientes sanciones administrativas o sanciones penales por incumplimiento de obligaciones fiscales, vigentes en Colombia que impidan inhabilitar para contratar con el Estado.		
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Debes allegar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Versión natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	CUMPLE	N/A
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte		
3.3.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.2.1 PERSONAS JURÍDICAS		
Debes allegar los siguientes documentos:		
A. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con Sucursal en Colombia:		
i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el país de domicilio.		
ii. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer la fecha de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia	CUMPLE	N/A
iii. Que el objeto de la sociedad permite ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Los socios, administradores y gerentes deberán acreditar que no durará ni será inferior a diez (10) años del plazo del contrato y un año más.		
iv. Si el representante legal tiene facultades para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar que posee una autorización escrita expedida por el órgano social competente respectivo.		
v. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno		
vi. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de trabajo, servicios profesionales, legales establecidos en el informe nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio).		
vii. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andinamia colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		
viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
3.3.3 PROPONENTES PLURALES	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" sujeto a la revisión fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la presente condición de que el Proponente no sea empleado a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENDA), cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
La Entidad no rechazará las plantillas de pago. Bastará el certificado sucepto por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley o por el representante legal que así lo acorde.		
Considerando que el Proponente cumple con los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 1839 de 2016, debe indicar en el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión se aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto de personas vinculadas a la entidad.		
3.4.2 PERSONAS NATURALES	NO APLICA	N/A
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.3.1 PROPONENTES PLURALES		
Carta de no impugnación del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	NO CUMPLE	Requerimiento no allegó los documentos, solicitados en el Informe preliminar de habilitaciones correspondiente a: La persona propone debe rendir certificado de pago al sistema correspondiente
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRICCIÓN DEL CONTRATO		
El Proponente debe suscribir la declaración de que no se encuentra en el momento de la suscripción del contrato ante la dependencia respectiva, la dirección donde acudirá el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haga lugar.	NO APLICA	N/A
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE	Requerimiento no allegó los documentos, solicitados en el Informe preliminar de habilitaciones correspondiente a: Aportar vísida de pago Y LA POLIZA DEBE SER TOMADA CON 90 DÍAS DE EXPIRACIÓN

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Óbjetos	OBSERVACIONES	Valor licitación		
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL						
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE		N/A			
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		N/A			
Indicador	Evaluación	Fórmula	Criterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones	Valor licitación
1	Capital de trabajo	Capital + Existencias + Pasivo Corriente	Menor a igual a 3.1 veces	1.21		
2	Nivel de Liquidación (NLE)	Capital Total / Activos Totales	Menor a igual a 65%	27%		
3	Razón de cobertura de interés (CI)	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	10885.71		
4	Capital de trabajo	Capital Corriente - pasivo corriente	mayor o igual CIel (Capital de Trabajo demandado comunitario) para el menor mes reportado	\$ 6.387.990.663.00	CIel = (POI - Anticipo o Pago anticipado) x 100%	46.342.444,00
5	Flujo de efectivo del Proponente (FOP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Menor a igual a 100%	52%		\$ 115.085.611,00
6	Reactividad del Activo (RKA)	Utilidad Operacional / Activos totales	Mayor o igual a 0.01	52%		
INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON Corte a Diciembre 2024						
CONSTRUCIONES PROCOLOMBIA SAS						
PARTICIPACIÓN						
Caja de Pensiones	(P)	PN				
Total	\$ 6.436.800.000	\$ 516.938.693				
Activo Corriente	\$ 2.000.000.000	\$ 1.000.000.000				
Passivo Corriente	\$ 265.350.000	\$ 145.838.230				
Passivo Total	\$ 309.200.000	\$ 2.456.841.885				
Capital Total	\$ 6.189.600.000	\$ 1.862.623.388				
Utilidad / pérdida Operacional	\$ 5.117.595.000	\$ 185.865.423				
Gastos por Intereses						
	\$ 529.000					
Índice de Liquidez	10.27					
Endondeamiento	27%					
Razón de cobertura de interés	10885.71					
Capital Total / Activos Total	\$ 6.235.500.000	\$ 132.490.663.00				
Rentaabilidad del Patrimonio						
Rentabilidad del Activo	52%					

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

Resultados de la evaluación Técnica

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMVL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMVL AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%					
1	38	EXP GENERAL Y ESPECIFICA	INVIAS	1024	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO VIAS PROGRAMA CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD - DEPARTAMENTO DE ATLANTICO (MODULO 3)	81 10 15 81 10 22	C	50%	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	30/ago/2013	28/mar/2014	1.209,26	\$ 604,63
2	44	EXP GENERAL Y ESPECIFICA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1385 - 2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTIBLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA VIA 20CC07 COCONUCO - TERMALES AGUA HIRVIENDO, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE PURACE DEPARTAMENTO DEL CAUCA	81 10 15 81 10 22	I	100%	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	26/ene/2015	30/ene/2016	446,45	\$ 446,45
3	1	EXP GENERAL Y ESPECIFICA	DE DESARROLLO IDU-060-2006		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CULMINACION DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES, EJERCITADAS BAJO EL CONTRATO IDU-228-04, GRUPO 4: LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR, SAN CRISTOBAL Y USME BOGOTA D.C.	81 10 15 81 10 22	I	100%	PROCOLOMBIA POR MEDIO DE : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ZABARAIN DE LA ESPRIELLA LTDA-CIZALLA LTDA.	26/12/2006	28/05/2007	849,14	\$ 849,14
4	65	EXP GENERAL Y ESPECIFICA	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	5-1203-4-0	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS VERDEALES, REGIÓN 3	81 10 15 81 10 22	I	100%	PROCOLOMBIA POR MEDIO DE : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ZABARAIN DE LA ESPRIELLA LTDA-CIZALLA LTDA.	10/04/2002	10/12/2002	1.462,43	\$ 1.462,43

PAQUETE QUÍMICA BÁSICA QXII 2025	
DETRO UCTACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL PUEBLA-CHIAPAS, KM 24+000 A 24+200, CON UNA DISTANCIA DE 200 METROS Y DESARROLLO ENTRE KM 24+000 AL 24+200 EN EL MUNICIPIO DE CACALUTA".
PERÍODO	4603 342 444.00
PERÍODO DE PREPARACIÓN	120 000.00
SALIVEL	235.63
SALIVEL FISICO	100.00
UBICACIÓN	Municipio de Calvillo en el Departamento de Coahuila.
Clasificación de bienes	
	Descripción
431001500	Arquitectura Civil y Arquitectura
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de menor complejidad.

Proponente	Fecha renovación RUP	Tipo de empresa
INTERESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.E.	06/06/2018	ASOCIACIONES PROPIEDAD

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

CON LA PROPUESTA SE DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS Y ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SALTILLADOS A CONTINUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 ANEXOS	NO APLICA	N/A
2.3 LICENCIAS Y CALIFICACIONES	CUMPLE	N/A
RUP - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de PropONENTES (RUP) con fecha de expedición no anterior a la fecha de cierre del pliego y que conste la fecha de clausura del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de clausura del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
2.4 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Cojuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 69 de 1993.	CUMPLE	N/A
2.5 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deberán: a) Presentar una propuesta para presentar la oferta. b) Tener capacidad jurídica para contratar y ejecutar el contrato. c) Tener la autoridad para la suscripción de la obligación, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, en lo cual dispone en el artículo 114 de los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
2.6 EXCEPCIONES A LA CAPACIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL Excepción a la responsabilidad fiscal exigida publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica al Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sinucursal en Colombia, deberán declarar que no tienen actividad económica en Colombia ni tienen representación permanente en el país y que no tienen sucursales sujetas a Colombia que impliquen incompatibilidad para contratar con el Estado. El presentar el certificado del Registro de Declaración Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar implicado en la obligación de pagar la multa establecida en la Ley 262.	CUMPLE	N/A
3.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.1.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. c) Persona natural extranjera sin domicilia en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.1.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: a) Persona Jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la existencia de la persona jurídica y que sea verificable. ii. Fecha de expedición del certificado de mayor a treinta (30) días calendariales anteriores a la fecha de cierre del pliego. iii. Certificación expedida en caso de modificar la fecha de clausura del Proceso de Contratación, veáse como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia e representación legal la fecha de clausura del pliego de licitación o Término de Referencia. iv. Si existe el objeto de la licitación, presentar ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. v. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato. vi. Si el representante legal tiene funciones para contratar con obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. vii. Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la existencia de la persona jurídica. viii. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deban tener legítimamente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 473 y 474 del Código Civil Colombiano. ix. Certificación del representante fiscal, en caso de ser sociedad andinista colombiana, en la que conste lo es abierta o cerrada. x. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.2 PROONENTES PLURALES	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con las normas establecidas en la ley, y presentar la documentación legal, basa los pagos realizados a la administración de pensiones, a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SNA), cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N/A
La Entidad no exigirá la plena lista de pagos. Basando el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos, la Entidad podrá solicitar la documentación que considere pertinente.		
De acuerdo con lo establecido en el Formulario 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1830 de 2010, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		
La Entidad no exigirá la plena lista de pagos de las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar su cumplimiento respecto del personal vinculado en Colombia.		
3.4.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	NO APLICA	N/A
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	NO APLICA	N/A
3.4.3.1 PROONENTES PLURALES Las personas jurídicas del Proponente Plural deben suscribir por separado la declaración de la que tratan los documentos anteriores.	NO APLICA	N/A
4.1.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO La Entidad no exigirá la documentación que consta en el contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
5.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se aporta recibo de pago y aprobado a la política

Resultados de la evaluación jurídica

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CRITERIO	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		La evaluación se efectuará a partir de la información proporcionada en el requerimiento y las evidencias que se presenten en el momento de la evaluación.	
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, conforme con las disposiciones establecidas en las Reglas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Acuerdo 1, de la Superintendencia de los Seguros, de 2012, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	N/A
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	CUMPLE	Las personas naturales o jurídicas obligadas a emitir seguros de vida en Colombia están obligadas a tener seguros de vida	N/A

ID.	Indicador	Evaluación	Formulas	Criterio de Aceptación	Criterio de Rechazo	Indice Orientante	Observaciones	Valor Inicial
1	Urgencia (U)	CUMPLE	Aporte Corriente / Pago Corriente	Máx o igual a 2,13 veces	Máx o igual a 2,13 veces	8,00		
2	Nivel de Endividamiento (NE)	CUMPLE	Pagos Total / Activo Total	Máx o igual a 30%	Máx o igual a 30%			
3	Riesgo de cobertura de interés (C)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Deber ver si igual a 1 veces	Deber ver si mayor a 1 veces		Indeterminado	
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Aporte corriente - pasivo corriente	Máx o igual a 100%	Máx o igual a 100%			
5	Responsabilidad del Patrimonio (RP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Máx o igual a 0,04	Máx o igual a 0,02	98%		
6	Capital de trabajo	CUMPLE	Aporte corriente - pasivo corriente	Máx o igual a 100%	Máx o igual a 100%	100%		

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activos Corrientes	\$ 4,643,300,000
Activos Total	\$ 8,225,300,000
Proveedores	\$ 1,213,000,000
Pasivo Total	\$ 1,578,512,000
Capital	\$ 1,000,000,000
Utilidad y perdida operacional	\$ 3,624,288,000
Indice de Liquidez	5,00
Efectivamente	22%
Capital social, saldo de cobertura de la deuda, capital de trabajo	\$ 1,106,783,000,000
Rendimiento del Activos	95%
Rendimiento del Pasivo	75%

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CRITERIOS TÉCNICOS	CUMPLÍ / NO CUMPLÍ	EVALUACIÓN: OBSERVACIONES
1.0 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Proposito Clave Evaluada)	CUMPLÍ	N/A
Para facilitar en el Proceso de Contratación, el Propositor acredita que la somatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor y igual al cuarto (100%) respecto del valor estimado del contrato. Los documentos que respaldan la experiencia se presentan adjuntos. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con lo establecido en el número "12.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Formulario de Requerimientos.	CUMPLÍ	N/A
10.1.1.1 DOCUMENTACIÓN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDECER LA EXPERIENCIA DEL PROPOSITOR	CUMPLÍ	N/A
10.1.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDECER LA EXPERIENCIA DEL PROPOSITOR	CUMPLÍ	N/A

Un contrato para asistir la experiencia debe cumplir las siguientes características: A) Hay contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL - INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA PUEBLA O ALTA NATURAL, O ALTA O PAVIMENTO ARTIFICIAL O ADOSADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS DE ACCESO.	CUMPLE n/a												
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos citados apartados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de la intervención mediante el presente contrato de construcción.	CUMPLE n/a												
B) La experiencia aparte de ser acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en la convocatoria.	CUMPLE n/a												
C) El PropONENTE podrá asumir mínimo 01 (una) mil cincuenta (15) contratos para la evaluación y cumplimiento de la exigencia.	CUMPLE n/a												
3.3 CLASIFICACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, GIBAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aprobados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clásificados en alguno de los siguientes códigos													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; padding: 2px;">Identificador</th> <th style="text-align: left; padding: 2px;">Clase</th> <th style="text-align: left; padding: 2px;">Membresía</th> <th style="text-align: left; padding: 2px;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 2px;">811015</td> <td style="padding: 2px;">Servicios básicos y investigación en tecnología</td> <td style="padding: 2px;">Servicios profesionales y de ingeniería</td> <td style="padding: 2px;">Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">811022</td> <td style="padding: 2px;">Servicios básicos y investigación en tecnología</td> <td style="padding: 2px;">Servicios profesionales y de ingeniería</td> <td style="padding: 2px;">Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Identificador	Clase	Membresía		811015	Servicios básicos y investigación en tecnología	Servicios profesionales y de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios básicos y investigación en tecnología	Servicios profesionales y de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE n/a
Identificador	Clase	Membresía											
811015	Servicios básicos y investigación en tecnología	Servicios profesionales y de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura										
811022	Servicios básicos y investigación en tecnología	Servicios profesionales y de ingeniería	Ingeniería de Transporte										
Translado de Propuestas Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aprobar como mínimo el 60% de los puntos de la convocatoria y el otro integrante debe aprobar el 60% de los puntos de la convocatoria, es decir que si el primero obtiene el 60% de la experiencia solicitada, y el otro no cumple de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de experiencia que no cumple el otro integrante se considerará como experiencia que no cumple el otro integrante y se considerará que la experiencia en la demanda planteada no cumple ni superar el 60% como punto de corte.	NO APlica n/a												
3.4 DIFERENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO	n/a												
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles respectivos, pero sí se evaluará la serie específica como parte de los perfiles que conforman la propuesta. Para los perfiles que no se evalúen, el PropONENTE deberá garantizar que cumplen las siguientes reglas: a) Deben presentarse en forma clara, completa, correcta e legible el "Formulario A: Aceptación y compromiso de la formación académica y la experiencia del personal Clave" y "Formulario B: Aceptación y compromiso de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás establecidos en la convocatoria y en la documentación descargada.	CUMPLE n/a												
b) El "Formulario B - Aceptación y compromiso de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el PropONENTE persona natural.													
c) Los perfiles legales y sus respectivas autorizaciones o representación del PropONENTE Plural.													
Para los perfiles que no sean para Personal Clave Evaluables los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventor - Una (1) Presidenta de Comisión Directiva													

Resultados de la evaluación técnica

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%					
1	2	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE MESETAS-META	No.249/2011	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE MESETAS CONDUCE A LAS ROSAS, LAS MERCEDES CONDUCE A LAS ROSAS, LAS MERCEDES, EL TRIQUE DEL K0+000 AL K 15+800 ZONA RURAL DEL MUNICIPIOS DE MESETAS - META	811015, 811022	C	99%	CLAUDIA MILENA MARTINEZ CLAVIJO ACCIONISTA INFRACOL	1/sep/2011	31/dic/2011	72,09	71,37
2	116	GENERAL Y ESPECIFICA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NO. 381 DE 2004	INTERVENTORIA INTEGRAL A OBRAS DE MEJORAMIENTO, OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA	811015, 811022	I	100%	CLAUDIA MILENA MARTINEZ CLAVIJO ACCIONISTA INFRACOL	12/mar/2004	20/dic/2006	5.411,76	5411,76

PA. DEMANDA BÁSICA DEL BUP	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAHU - CRUCERO DE GUATI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM+00 AL KM+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO"
IMPUESTOS	0,00
10% del monto	414.308.199,60
SMMLV	236,63
PLAZO	120 días hábiles.
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificador de la licitación	
Clasificación UNPSC	Descripción
81101000	Transporte Civil y Aéreo/terrestre
81102000	Transporte de Transporte
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervenitoria está en el rango de
Complejidad técnica	100 a 500 SMMLV

PropONENTE	Fecha renovación BUP	tipo de empresa
EMPRESA DE SERVICIOS	27/05/2025	MEDIANA EMPRESA
PÚBLICO SENERGIA ESP. SAS		

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	
2.2 APODERADO	NO APLICA	
3.1 GENERALIDADES		
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (BUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de que el Proponente sea Plurales, el certificado del Proyecto Pluralizado, se le indicará el criterio para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia:	CUMPLE	
A. Individuales, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras;	CUMPLE	
B. Colectivas, como: Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1996.		
3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA		
Ius Proponentes deben:		
A. Tener capacidad jurídica para presentar su oferta.		
B. Tener capacidad para celebrar y ejecutar el contrato.		
C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1º del artículo 1º de la Ley 100 de 1993.		
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia, así como para las personas naturales o extranjeras que forman parte de la Plurales, en tanto que no son responsables fiscales que actuaron en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado.		
E. No estar inhabilitados por la Autoridad Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021.		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Doblen presentar los siguientes documentos en copia simple:	NO APLICA	
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.		
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte		
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS		
Doblen presentar los siguientes documentos:	CUMPLE	
A. Persona Jurídica nacional o extranjera con Sursocial en Colombia:		
• Documento de identidad y representación legal expedido por la autoridad competente en el país que se verifica;		
• A fecha de expedición del certificado de la intervención, no debe haber transcurrido más de 12 meses la fecha de cierre del Proyecto. En caso de que la fecha de cierre del Proyecto Pluralizado, se le indicará el criterio para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal.		
• B. Personas Jurídicas que no tienen restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deben acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		
• El nombramiento del revisor fiscal en el caso de que deba contar con él.		
• Tanto las personas naturales y extranjeras que actúan en nombre de la Plurales, en tanto que no son responsables fiscales que actuaron en Colombia (Contratos de obra o de servicios) deben estar legítimamente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio		
• Licenciación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la cual conste si es abierta o cerrada.		
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO APLICA	
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" en el momento de la presentación de la Oferta, en el caso de que el Proponente no sea una persona natural, en el cual se establece que no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	
La Entidad no exige a las personas físicas que el pago de los aportes se realice en el momento de la presentación de la Oferta, en el caso de que el Proponente no sea una persona natural.		
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sursocial en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respeto del personal vinculado en Colombia		
3.4.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	NO APLICA	
3.4.3 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)		
3.4.4 PROPONENTES PLURALES	NO APLICA	
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los Términos de Referencia.		
3.4.5 SEGURODAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO APLICA	
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la documentación que proceda acorde al plazo correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando sea la hora legal.		
3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	se subsana

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente en la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el BUP y la documentación que se establece en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1032 de 2015 o las modificaciones que se realicen en su caso.
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SURSOCIAL EN COLOMBIA		Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sursocial en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (BUP).
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Véase cuadro

Indicador	Evaluación	Fórmula	Criterio mínimo	Indicador	Observaciones	Valor licitación
1. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.1 veces	Indicador	244,13	
2. Nivel de Endebidamiento (NED)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%		0%	
3. Razón de cobertura de interés (RCI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 2.5 veces		Indeterminado	
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CIG (Capital de Trabajo demandado)	CIG + POE - Anticipo o Pago anticipado a 20%	\$ 8.016.531.000,00	\$ 46.342.444,00
5. Rentabilidad del Patrimonio (RP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2.00%		95%	\$ 115.085.611,00
6. Rentabilidad del Activo (RA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.01		95%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
3.7.2 CAPACIDAD FINANCIERA	
Activo Corriente	\$ 8.016.531.000
Activo Total	\$ 8.049.503.000
Pasivo Total	\$ 32.972.000
Patrimonio	\$ 13.952.500
Utilidad Operacional	\$ 8.016.496.000
Gastos por intereses	\$ 7.620.630.000
Indice de Liquidación	244,13
Endebidamiento	0%
Razón de cobertura de interes	809,26
Capital de trabajo	\$ 8.016.531.000,00
Rentabilidad del Patrimonio	95%
Rentabilidad del Activo	95%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN/ OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y FORMACIÓN ACADÉMICA EN EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)	CUMPLE	
3.8.1 EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROONENTE	CUMPLE	

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditó que la sumatoria de los contratos realizados en el periodo comprendido entre el año anterior y el año actual es menor al 150 % respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia" que se establece en el numeral 3.8.1 del Término de Referencia.

El Proponente debe acreditar que no está obligado a rendir inscripciones o el RUP cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 3.8.1 Anotación de la experiencia del Proponente del Término de Referencia.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no es parte del expediente y no se tiene que incluir en el mismo. Sin embargo, si el mismo es el formato se diera carácter habilitante y no sería tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.				
10.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROONENTE				CUMPLE
Los contratos presentados para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:				
A. Que hayan contenido la ejecución de:				CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS PAVIMENTADAS CON ASFALTO ARTÍFICIAL O CONCRETO HIDRÁULICO PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTINA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Y/O VÍAS TERCERARIAS O VÍAS DE ACCESO A ESTACIONES DE SERVICIO.				CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: No se considera una (1) de los contratos validos aportados como experiencia para tener en cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía o intervenir mediante el presente proceso de contrato de construcción.				CUMPLE
B. Si la experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y no lo describe incorrectamente en Experiencia General.				CUMPLE
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y ponderación de la experiencia de ejecución.				CUMPLE
10.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:				
Sección	Forma	Bases	Clave	Nomina
811015	Servicios basados en investigación	en	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en investigación	en	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe acreditar la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) un período de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo establece el acuerdo entre los integrantes, podrá acreditar la experiencia. En caso de que el integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá acreditar más de cinco (5 %).				
10.4 EXIGENCIAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Personal Clave Evaluable				
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles de trabajo ni la formación académica de los miembros del equipo de trabajo que integren la propuesta. Es su sentido, para habilitar en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:				
A. Debe suscribir en forma clara, completa, correcta e legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que se indican y demás particularidades que se establezcan en el acuerdo.				
B. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural.				
Nota: La persona que suscriba el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe ser persona física y no jurídica o representante del Proponente Plural.				
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:				
Un (1) Director Interventor				
Un (1) Presidente de Interventoría				
Un (1) Encargado de Interventoría				
Un (1) Encargado en Pavimentos y/o Vías				

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT	OTRA					
1	361	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	FUNDACION PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ FUNVIPAZ	No. 029-IN-MM-2005	REALIZAR LA INTERVENTORIA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN ZONAS URBANAS EN SECTORES MARGINALES DE LAS COMUNAS 4, 5, Y 8, EN AREAS EN TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META	81 10 15 81 10 22	I	100%	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA ESP SAS ACCIONISTA: ORGANIZACIÓN ANTES LA BALLENITA AZUL LTDA	4/may/2009	13/nov/2009	1.835,37	1835,37
2	606	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO COOTECOL	26-2003	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN CARLOS, SAN PELAYO, SAHAGUN, CARETE, BUENAVIDA, MONTERIA Y CANALETE, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	81 10 15 81 10 22	I	100%	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA ESP SAS ACCIONISTA: ORGANIZACIÓN ANTES LA BALLENITA AZUL LTDA	28/feb/2002	13/dic/2003	1.094,39	1094,39
3	607	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO COOTECOL	087-2003	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ALGUNAS VÍAS URBANAS DE ALGUNOS MUNICIPIOS LOCALIZADOS EN LOS MONTES DE MARIA, APRECIOS GLOBALES	81 10 15 81 10 22	I	100%	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA ESP SAS ACCIONISTA: ORGANIZACIÓN ANTES LA BALLENITA AZUL LTDA	23/mar/2003	12/dic/2004	1.950,44	1950,44

P.A. GERENCIA SEGURO CON RUE	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIAL INTEGRAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL (APO) – CRUCERO DE GUAIJ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO.
PRESUPUESTO	462.342.444,00
DURACIONES/PERÍODO	120 meses
SMMLV	236,83
PLAZO	SETE 07 meses.
USO/CODICION	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificación de bienes	
Clasificación UNSPSC	
Descripción	
81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura	
81102000 Ingeniería de Transporte	
Complejidad técnica	Otra Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 SMMLV

Nombre proponente	CONSORCIO INTER CALOTO	Fecha renovación RUP	Último de emisión
Integrantes		29/04/2025	FECHADÍA/2024
PAULINA RODRIGUEZ ALCALA	30%	14/04/2025	MICROEMPRESA
ARROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	70%		

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	Se aportó documento ajustado
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deben presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no más tarde a los 30 días calendario anteriores a la fecha en curso del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia		N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el término de Referencia: A. Individuales, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Cojuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: a.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. b.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. c.No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o provecho personal que impidan la celebración y ejecución de la oferta para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 114 del Término de Referencia. d.No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente que los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia, que no sean responsables fiscales en su domicilio en Colombia, y que no tengan relaciones con personas que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen relaciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado. e.Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 2097 de 2014.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos: a. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que conste: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en los Términos de Referencia. b) Objeto del acuerdo o sociedad permitiendo ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c) Las personas naturales y jurídicas y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá presentar su capacidad mediante la autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e) El representante legal en caso de ser persona física, deberá presentar su cédula de ciudadanía. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 671 y 672 del Código de Comercio ii. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, que no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los salarios de sus empleados los cobrados al mes de febrero de 2024, apoyando con Calificadas Subsunciones 5 y 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen.	NO APLICA	N/A
3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisito en los TDR)		
3.4.3 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3.1 PERSONAS NATURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGUIMIENTO OPERACIONAL PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO El ejecutante debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haga lugar	NO APLICA	N/A
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criteria	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional se realizó efectivamente en el momento de la presentación del informe correspondiente al Registro Único de Proponentes vigente en el momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizó en el informe correspondiente a la información reportada en el RUP, conforme con las normas establecidas en la Subsección 5 y 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen.	
INDICADORES FINANCIEROS:	CUMPLE	Por rúbrica secundaria	

Indicador	Evaluación	Forma	Críterio migliore	Indice Ofertante	Observaciones
1. Capital (I)	Capital Comiente / Precio Comiente		Menor o igual a 2.1 veces	95,40	
2. Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Patrón Total / Activo Total	Menor o igual a 65%	9%	
3. Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Dato de igual o mayor a 1.5 veces	90,40	
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo comiente - pasivo comiente	mayor o igual al Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta) \$115.085.611	\$ 1.169.453.200,00	Ctd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2.02	41%	
6. Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.03	3%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	ARROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
PARTICIPACIÓN			
Clase de persona		P1	P1
Net			
Activo Corriente		\$ 416.524.000	\$ 786.921.233
Activo Total		\$ 894.200.000	\$ 857.400.000
Pasivo Comiente		\$ 29.211.000	\$ 4.761.113
Pasivo Total		\$ 89.255.100	\$ 96.003.499
Patrimonio		\$ 817.156.181	\$ 761.837.534
Utilidad / pérdida operacional		\$ 341.925.905	\$ 809.510.900

Gastos por Intereses		
	\$ 4.897.000	\$ 2.300.000
Indice de Liquidéz	35,40	
Endeudamiento	9%	
Razón de cobertura de interes	90,40	
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 121.293.080,00	\$ 782.160.120,00
Rentabilidad del Patrimonio	41%	
Rentabilidad del Activo	37%	

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CARACTERÍSTICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN: OBSERVACIONES									
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL QUE TRABAJA (Personal Clave Evaluable)											
3.8.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE TRABAJA											
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMIVL. Esto se considera que el acuerdo entre el proponente y el personal clave evaluable es “Término – Experiencia”, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Acreditación de la experiencia del trabajador”.											
NOTA: El Formato 1 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exige a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido se considera que el acuerdo entre el Proponente y el personal clave evaluable es “Término – Experiencia”.											
El Formato 1 – Experiencia es firmado por el proponente en su calidad de representante legal.											
3.8.2 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROONENTE											
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:											
A. Que sean contratos válidos y ejecutados.											
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFÁLTICO ARTICULADO ASFÁLTICO O PAVIMENTO ARTICULADO O ACOTADO O PAVIMENTOS CONCRETALES O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O VÍAS DE AEROPUERTOS.											
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.											
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito en el Formato 1 – Experiencia.											
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia											
10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS” Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicios</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B11015 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>B11022 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>			Servicios	Clase	Nombre	B11015 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	B11022 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte
Servicios	Clase	Nombre									
B11015 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura									
B11022 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte									
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) si el otro integrante no cumple con el criterio anterior, el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia aportada, y sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, el que se considere pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).											
3.8.3 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)											
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. En el caso de que el Proponente no cuente con el personal que trabaja en el desarrollo del Contrato, deberá cumplir las siguientes reglas:											
- Aportar y diligenciar en forma clara, completa y legible el “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el “Término de Referencia” y sus modificaciones.											
- El “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable” debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.											
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:											
- Un (1) Residente de Interventoría											
- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.											

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

CONSORCIO INTER CALOTO

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra de infraestructura de transporte	
Código :	Versión :

FORMATO 3-EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S.A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JARIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 2025021400022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]	
1	40	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DEL TOLIMA	1209 DEL 10 SEPTIEMBRE DE 2015	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS ALTERNAS CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGUÉ) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6+000 AL K13+500 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	811015-811022	C	25%	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	21/09/2015	8/12/2016	1454.73		363.68
2	41	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE RICAURTE	127 de 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CARRERA 16 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 2 Y PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 15A, VIA DE ACCESO AL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	811015	C	70%	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	6/05/2019	2/09/2020	1150.16		805.11

T.A. DIFERENCIA BÁSICA CON 2023	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA MENSUAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÓ - CRUCEO DE GUAIJU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALDITO
IMPUESTOS	0.00
10% del monto total	454.308.199.00
SMMV	236.63
PLAZO	120 días
UBICACIÓN	Municipio de Caldito en el Departamento de Caquetá

Complejidad técnica La cuota de contratación de la intervenoría está en el rango de 200 a 500 SMMV.

Nombre proponente	CONOCIMIENTO INICIAL PROYECTOS	Fecha renovación RUP	Tipo de empresa
PROYECTOS INGENIERÍAS SAS	75%	2023-01-01	PEQUEÑA EMPRESA
PROYECTOS INGENIERÍAS SAS	25%	13/06/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la respuesta se deberán cumplir los requisitos y aclarar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES a) Número Único de Proponentes Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificaciones en la información registrada en el RUP, se tendrá como criterio para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha de ingresamiento al Término de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplen los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras; B. Colectivamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993;	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad para cargar la presentación de oferta. B. Tener capacidad para cumplir con la obligación de pagar y ejecutar el contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibiciones previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1º del artículo 10 de la Ley 80 de 1993. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia, que no estén reportados en el mencionado boletín, y que no estén sujetos a sanciones administrativas o penales que no sean responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tengan sanciones vigentes en Colombia que impidan inhabilidad para contratar con el Estado. E. No estar incursos en la comisión de los delitos de lesa humanidad y crímenes contra las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC, las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC y las Autodefensas Nacionales Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2997 de 2001.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NO APLICA	N/A
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Surtusrl en Colombia: (Continuidad operativa y representación legal expedida por la autoridad competente en el que se verifica): La fecha de expedición del certificado no debe ser anterior a los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El plazo para modificarla es de acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia. C. Personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a de plazo del contrato y un año más. D. Es necesario presentar una autorización escrita para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. Otro: De acuerdo a lo establecido en el Término de Referencia, en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legítimamente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. C. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Coldebanca de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENAT), cuando a ello haya lugar. La Entidad no tiene la plena facultad de exigir el certificado de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Coldebanca de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENAT), cuando a ello haya lugar. La Entidad no tiene la plena facultad de exigir el certificado de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Coldebanca de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENAT), cuando a ello haya lugar. La Entidad no tiene la plena facultad de exigir el certificado de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Coldebanca de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENAT), cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 6º de la Ley 1439 de 2005, debe indicar en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma provisión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	N/A
3.4.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3.1 PROONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los mencionados artículos.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Si adjuntarán desde la presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	Se aporta recibo de pago y se ajusta documento.

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Planta térmica de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURELLES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el formato de evaluación de la capacidad financiera y organizacional vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Manual de Evaluación.	el proponente PROYECTOS INGENIERÍAS S.A.E., en el RUP con fecha información financiera a corte de diciembre 2024 razón por la cual solo se pondrá la información financiera del proponente PROYECTOS INGENIERÍAS S.A.E.
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla siguiente	

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Indice	Indice Diferente	Observaciones
1.	Liquidación (I)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Menor a igual a 3.1 veces	4.68	
2.	Nivel de Endebimiento (NE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo Total	Menor a igual a 6.5%	10%	
3.	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o menor a 2.5 veces	363.48	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual a 0.5 veces		
5.	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	mayor a igual a 115.085.611	\$ 1.102.221.955,00	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
6.	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo Total	mayor a igual a 0.01	2%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON Corte a Diciembre 2024		
	IAR PROYECTOS SAS	PROYECTOS INGENIERÍAS SAS
PARTICIPACIÓN		0
Clase de persona	PI	PI
Neto		
Activos Corriente	\$ 1.403.360.091	\$
Activos Total	\$ 1.403.360.091	\$
Pasivo Corriente	\$ 209.345.036	\$
Pasivo Total	\$ 209.345.036	\$
Patrimonio	\$ 1.194.015.055	\$
Capital de Trabajo	\$ 1.194.015.055	\$
Utilidad / Perdida Operacional	\$ 460.839.065	\$
Gastos por Intereses	\$ 1.518.500	\$
Indice de Liquidez	4.68	
Endebimiento	16%	
Razón de cobertura de interés	303.48	
Capital de trabajo	\$ 1.102.221.955,00	\$
Rentalidad del Patrimonio	2%	
Rentalidad del Activo	24%	

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CRITERIO TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES												
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)														
3.8.1 EXPERIENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE													
Pueden presentarse en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el Formato 3, que constatará que la sometida de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMIVU. Esos contratos deben estar inscritos en el RUP, cumpliendo con lo establecido en el Formato 3 "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.0.1 Acreditación de la experiencia del PropONENTE".														
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento debe estar inscrito en el RUP, ya sea en su formato original o en su formato digitalizado, el cual tendrá el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
3.8.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE													
Los Proponentes que presentan experiencia deben ostentar las siguientes características:														
A. Que hayan contenido la ejecución de:	CUMPLE													
-EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE EN VEHICULO AEROFÁTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTADA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS LIBRAS/ACCESOS.														
B. Que la experiencia general sea de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.	CUMPLE													
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y ponderación.	CUMPLE													
3.8.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sectores</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Módulos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B11015</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>B11022</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td>Servicios profesionales de Ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Sectores	Familia	Clase	Módulos	B11015	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	B11022	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Sectores	Familia	Clase	Módulos											
B11015	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
B11022	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar contrato que el monto sea por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) si el otro integrante aporta experiencia menor al cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).	CUMPLE													
3.8.4 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los niveles de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En todo caso, para habilitar en el Proceso de Contratación el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:	CUMPLE													
i. Aportar y diligenciar de forma clara y completa el "Formato 8 - Aceptación y compromiso de formación Académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.														
ii. El "Formato 8 - Aceptación y compromiso de formación Académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.														
Para los Proponentes Plurales se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
- Un (1) Director Interventor														
- Un (1) Residente de Interventor														
- Un (1) Especialista en Pequeños v/o Vías														

CONSORCIO INTERVAL PROYECTOS	
Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de intervención de obra de infraestructura de transporte.	
Código 1	Versión 1

FORMATO 3: EXPERIENCIA
EDUCACIÓN POPULAR S.A

**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUAÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN
20250214000022**

No. de orden	Número consecutivo del registro del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal que cumple con este contrato (general y/o específica)	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado y certificado en el clasificación de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en \$MM.V	Valor total reportado en el RUP [para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	
				No.	Objeto		I.C.U.P.	OTRA						
1	18	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE MEDELLIN	4600076 395 DE 2018	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN. PLAN VIAL RURAL	811015	I	100%	PROYECTOS INGENIERIAS SAS	13/08/2018	12/02/2019	629.74	629.74	
2	24	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	033 DE 2012	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCION DEL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	811015	C	40%	IAR PROYECTOS SAS	6/03/2012	5/11/2013	3217.58	1287.03	
3	91	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	268 DE 2014	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD, DEPARTAMENTO TOLIMA MÓDULO 6	811015	C	60%	IAR PROYECTOS SAS	5/06/2014	30/05/2015	1258.89	755.33	

P. A. GERENCIA BÁSICA DE RIESGO	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL (APDO) – CRUCERO DE GUAIJ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM+000 AL KM+700 EN EL MUNICIPIO DE CALIOTÓ
PRESUPUESTO	462.342.444,00
IMPRESUMPTO	164.114.595,00
SMMLV	236,83
PLAZO	SEIS (07) meses.
ubicación	Municipio de Calioto en el Departamento de Cauca
Clasificador de bienes	

Clasificación UNSPSC	Descripción
8111(2)100	Ingeniería Civil y Arquitectura
8111(2)100	Ingeniería Civil y Arquitectura
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 / 500 SMMLV

Nombre proponente	CONSORCIO INTERVIEN CAUCA	Fecha renegociación RUP	Tipo de empresa
Integrantes			
GRUPO EMPRESARIAL ARENAS +CONSTRUCCIONES SAS	50%	25/04/2025	MICROEMPRESA
INVERSIONES AGM SAS	50%	31/03/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APROBADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REQUISITOS DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de expedición del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia: a) Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. b) Colectivamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.3 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C.No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompetencia, conflicto de interés o prohibición que impidan la contratación en la parte que corresponda, de acuerdo con el artículo 14 del Código de Comercio. D.No estar reportados en el último módulo del Sistema de Control de Riesgos y Vulnerabilidad (SCR) de la Unidad de Gestión de Riesgo y Vulnerabilidad para Proponentes y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o su Sucursal en el país y que no tienen sanciones vigentes no son reportados por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes dentro del país ni en el exterior que lo impidan de acuerdo con el Decreto 1000 de 2010. E.Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Menores – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 2097 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: a. Persona judicial nacional o extranjera con Sucursal en Colombia (Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifica). b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. c. Declaración de objeto de la sociedad permitiendo ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. d. Los socios, directores, administradores y extranjeros deberán acreditar que su duración no será inferior al de la plazo del contrato y un año. e. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligatoriamente en nombre de la sociedad, deberá presentar la respectiva medida de autorización expedida por el órgano social competente respectivo. f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra, servicios, licencias, concesiones) regularmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. ii. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andinista colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROONENTES PLURALES	CUMPLE	SE SUBSANA
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravátil del plazo establecido, cuando no se requiera la intervención del revisor fiscal, en los casos de pago de los excedentes de salario, aportes patronales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENAT), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá la planilla de pago. Bautizar el certificado suscripto por el revisor fiscal, en los casos requerido por la ley, y por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley 1838 de 2016, debe indicar en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respectivo del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4.2 PERSONAS NATURALES 3.4.3 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.4 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.5 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.6 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.7 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.8 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.9 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.10 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.11 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.12 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.13 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.14 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.15 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.16 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.17 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.18 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.19 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.20 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.21 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.22 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.23 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.24 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.25 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.26 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.27 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.28 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.29 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.30 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.31 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.32 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.33 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.34 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.35 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.36 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.37 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.38 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.39 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.40 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.41 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.42 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.43 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.44 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.45 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.46 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.47 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.48 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.49 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.50 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.51 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.52 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.53 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.54 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.55 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.56 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.57 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.58 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.59 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.60 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.61 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.62 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.63 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.64 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.65 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.66 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.67 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.68 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.69 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.70 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.71 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.72 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.73 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.74 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.75 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.76 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.77 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.78 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.79 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.80 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.81 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.82 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.83 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.84 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.85 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.86 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.87 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.88 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.89 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.90 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.91 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.92 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.93 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.94 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.95 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.96 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.97 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.98 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.99 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.100 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.101 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.102 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.103 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.104 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.105 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.106 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.107 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.108 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.109 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.110 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.111 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.112 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.113 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.114 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.115 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.116 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.117 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.118 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.119 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.120 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.121 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.122 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.123 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.124 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.125 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.126 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.127 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.128 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.129 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.130 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.131 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.132 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.133 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.134 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.135 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.136 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.137 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.138 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.139 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.140 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.141 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.142 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.143 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.144 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.145 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.146 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.147 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.148 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.149 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.150 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.151 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.152 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.153 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.154 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.155 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.156 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.157 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.158 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.159 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.160 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.161 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.162 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.163 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.164 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.165 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.166 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.167 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.168 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.169 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.170 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.171 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.172 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.173 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.174 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.175 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.176 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.177 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.178 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.179 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.180 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.181 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.182 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.183 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.184 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.185 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.186 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.187 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.188 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.189 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.190 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.191 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.192 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.193 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.194 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.195 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.196 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.197 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.198 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.199 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.200 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.201 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.202 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.203 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.204 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.205 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.206 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.207 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.208 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.209 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.210 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.211 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.212 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.213 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.214 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.215 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.216 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.217 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.218 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.219 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.220 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.221 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.222 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.223 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.224 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.225 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.226 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.227 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.228 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.229 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.230 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.231 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.232 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.233 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.234 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.235 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.236 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.237 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.238 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.239 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.240 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.241 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.242 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.243 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.244 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.245 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.246 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.247 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.248 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.249 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.250 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.251 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.252 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.253 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.254 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.255 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.256 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.257 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.258 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.259 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.260 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.261 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.262 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.263 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.264 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.265 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.266 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.267 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.268 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.269 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.270 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.271 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.272 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.273 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.274 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.275 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.276 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.277 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.278 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.279 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.280 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.281 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.282 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.283 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.284 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.285 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.286 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.287 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.288 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.289 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.290 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.291 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.292 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.293 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.294 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.295 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.296 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.297 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.298 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.299 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.300 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.301 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.302 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.303 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.304 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.305 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.306 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.307 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.308 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.309 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.310 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.311 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.312 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.313 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.314 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.315 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.316 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.317 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.318 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.319 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.320 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.321 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.322 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.323 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.324 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.325 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.326 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.327 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.328 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.329 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.330 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.331 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.332 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.333 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.334 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.335 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.336 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.337 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.338 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.339 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.340 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.341 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.342 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.343 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.344 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.345 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.346 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.347 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.348 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.349 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.350 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.351 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.352 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.353 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.354 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.355 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.356 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.357 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.358 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.359 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.360 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.361 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.362 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.363 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.364 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.365 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.366 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.367 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.368 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.369 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.370 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.371 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.372 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.373 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.374 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.375 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.376 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.377 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.378 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.379 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.380 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.381 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.382 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.383 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.384 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.385 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.386 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.387 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.388 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.389 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.390 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.391 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.392 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.393 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.394 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.395 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.396 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.397 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.398 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.399 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.400 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.401 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.402 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.403 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.404 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.405 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.406 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.407 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.408 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.409 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.410 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.411 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.412 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.413 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.414 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.415 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.416 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.417 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.418 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.419 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.420 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.421 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.422 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.423 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.424 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.425 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.426 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.427 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.428 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.429 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.430 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.431 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.432 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.433 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.434 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.435 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.436 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.437 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.438 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.439 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.440 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.441 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.442 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.443 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.444 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.445 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.446 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.447 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.448 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.449 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.450 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.451 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.452 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.453 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.454 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.455 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.456 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.457 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.458 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.459 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.460 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.461 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.462 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.463 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.464 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.465 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.466 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.467 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.468 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.469 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.470 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.471 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.472 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.473 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.474 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.475 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.476 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.477 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.478 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.479 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.480 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.481 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.482 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.483 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.484 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.485 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.486 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.487 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.488 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.489 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.490 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.491 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.492 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.493 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.494 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.495 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.496 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.497 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.498 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.499 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.500 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.501 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.502 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.503 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.504 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.505 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.506 PERSONAS JURÍDICAS 3.4.507 PERSONAS JURÍDICAS 3.4		

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES												
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL Clave Evaluable)														
3.8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el PropONENTE acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como integrante es mayor o igual al criterio establecido (100 %) respecto del valor total de los contratos realizados en el periodo de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.8.4. Estos contratos serán verificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los PropONENTE que no están inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del PropONENTE".	CUMPLE													
NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los propONENTE para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no se considera de rango ejecutivo ni los propONENTE que no estén inscritos en el RUP, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
10.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
Los contratos aportados para la acreditación deben cumplir las siguientes características:														
A. Que tengan como fin la ejecución de:														
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A UN CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA HIJADA O ASFALTAL, ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ACCESOS A VÍAS PRINCIPALES O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	CUMPLE													
B. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a evaluar mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE													
C. La experiencia debe ser ejecutada con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia general	CUMPLE													
D. El PropONENTE podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y clasificación de la experiencia.	CUMPLE													
3.8.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Identificador</th> <th>Título</th> <th>Clase</th> <th>Nomina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B11015</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>B11022</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de Ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Identificador	Título	Clase	Nomina	B11015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	B11022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Identificador	Título	Clase	Nomina											
B11015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
B11022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de PropONENTE Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, en su caso, para cada uno de los demás integrantes, pero, en todo caso, si éste lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el 5 %.	CUMPLE													
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos para la evaluación de la experiencia para los docentes que componen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el PropONENTE deberá cumplir las siguientes reglas:														
- Aportar y presentar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Términos de Referencia y sus documentos anexos".	CUMPLE													
El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el PropONENTE persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del PropONENTE Plural.														
De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8.2 se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
- Un (1) Director Interventor														
- Un (1) Residente de Interventor														
- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

CONSORCIO INTERVIAS CAUCA	
Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obras de Infraestructura de Transporte	
Código:	Versión:

FORMATO 3 - EXPERIENCIA
EDUCACIÓN POPULAR S.A.

**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN
20250214000022**

No. de orden	Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RIP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato general y/o específico]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificación del clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMILV	Valor total del contrato en SMMILV afectado por el porcentaje de participación	
				No.	Objeto								
1	100	"Experiencia General" "Experiencia Específica"	GOBERNACION DEL TOLIMA	2025 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL CARMEN DE APICALA - CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	81101500 - 811022	C	50%	INVERSIONES AGM SAS	30/06/2019	27/07/2022	2179.70	1089.85
2	39	"Experiencia General" "Experiencia Específica"	MUNICIPIO DEICONONZO	469 2009	REALIZAR TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2009 CON EL FIN DE MEJORAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 12 KM DE LAS VÍAS DE LAS VEREDAS ACUAROS - PORTACHUELO - BASCOTA Y VÍA VEREDAS PORTACHUELO - MONTERREDONDO DEL MUNICIPIO DE CONONZO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	81101500 -	I	100%	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	26/08/2009	29/04/2010	256.50	256.50

F.A. CUMPLIMIENTO BÁSICO CRUZADO	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROTECCIÓN Y ALARGAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÓ – CRUCERO DE LA GUAYA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM 000 AL KM 2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALIOTÓ
PRESUPUESTO	460.342.444,00
MONTO PRESUPUESTADO	460.342.444,00
SMMLV	236,83
PLAZO	SETTE (07) meses.
ubicación	Municipio de Calioto en el Departamento de Cauca

Clasificación de bienes

Clasificación UNSPSC	Descripción
B1.011000	Ingeniería Civil y Arquitectura
84.01.0000	Ingeniería Civil y Arquitectura
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 y 500 SMMLV

Nombre o proponente	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	10/04/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA a) REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1990	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.4 de los Términos de Referencia. D. No estar en la situación de haber sido sancionado por responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no están en la situación de haber sido sancionados por responsables fiscales en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: a) Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio a autoridad competente en el que se verifiquen: ii. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en los Términos de Referencia. iii. Que el representante legal esté autorizado a suscribir las actas y contratos que se celebren en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán creditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El representante legal tiene restricción fiscal en caso de que deba contar con una f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio ii. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROONENTES PLURALES	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 3 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" emitido por el revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, y para las entidades que déjen la plena libertad al proveedor, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (sin requisitos en los TCR)	NO APLICA	N/A
3.4.3 PROONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los siguientes apartados:	NO APLICA	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSPICIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suspicisión del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haga lugar	CUMPLE	N/A
8.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma individualizada para cada propuesta. En este sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y los demás que las complementen, adicionen o sustituyan.	
3.4.3 PROONENTES PLURALES	NO APLICA		
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSPICIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE		

INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Voir tabla de evaluación
Indicador	Evaluación	Fórmula
I. Líquidez (3)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente
II. Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total
III. Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
IV. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente
V. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio
VI. Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 285.857.420
Activo Total	\$ 285.857.420
Pasivo Corriente	\$ 315.000
Pasivo Total	\$ 3.148.000
Patrimonio	\$ 282.709.420
Utilidad / Pérdida Operacional	\$ 83.034.420
Utilidad / Pérdida Operacional Neta del Ejercicio	\$ -
Gastos por intereses	\$ 325.000
Indice de Líquidez	137,62
Endeudamiento	1%
Razón de cobertura de interés	1,08
Capital de trabajo	\$ 284.957.420,00
Rentabilidad del Patrimonio	29%
Rentabilidad del Activo	29%

Criterio máxime	Indice Oferente	Observaciones
Mayor o igual a 2.1 veces	317,62	
Menor o igual a 6,0%	0%	
Debe ser igual o mayor a 3,5 veces	255,49	
mayor o igual al capital de Trabajo demandado (requiere para el proceso que presenta la propuesta) \$ 515.085.612	\$ 284.957.420,00	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
Mayor o igual a 0,02	29%	
Mayor o igual a 0,01	29%	

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES												
3.8. REQUISITOS MINIMAS DE LA EXPERIENCIA ACADÉMICA DEL EQUIPO Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)														
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
Para habilitar en el Proceso de Contratación, el PropONENTE debe aportar que la cantidad de los contratos ejecutados como proveedor es igual al diez por ciento (10%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 0012 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia	CUMPLE													
NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de formato que contiene la información que se solicita en los presentes términos para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntos y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO														
3.8.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
Los contratos aportados para la experiencia deben cumplir las siguientes características:														
A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS Y/o CONCRETO HIDRAULICO PLACA HUELLA O ASFALTO O ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADODRUMADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPORTOS	CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.	CUMPLE													
C. El número de contratos no debe superar el (1) y máxima límite (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia	CUMPLE													
3.8.2.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y Desarrollo</td> <td>Servicios profesionales de Ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y Desarrollo	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Segmentos	Familia	Clase	Nombre											
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y Desarrollo	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) Un o más integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo establece la licitación, puede acreditar la totalidad de la experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).	NO APlica													
3.8.2.3 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En su caso, para habilitar en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:														
i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, legible y legítima el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" y cumplimentar con los requisitos establecidos en el mismo y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.	CUMPLE													
ii. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe ser suscrito y sellado por el representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.														
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
Un (1) Director Ejecutivo														
Un (1) Residente de Interés														
Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías														

**FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A**

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

PropONENTE:																
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato general y/o específico]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el PropONENTE debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos	
				No.	Objeto		I.C.U.T.	OTRA				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]			
1	117	GENERAL	GOBERNACION DE LA GUAIJIRA	169-2015	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE EN LA VIA QUE CONDUCE EL MUNICIPIO DE EL MOLINO CON EL CORREGIMIENTO DE EL TABLAZO - MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - DEPARTAMENTO DE LA GUAIJIRA	811015-811022	C	60%	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	14/08/2018	14/04/2019	\$	874,82	N/A	N/A	\$ 524,89

P. QUIMICA BASICA ORO 2015	
OBJETO UCTACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPO - CRUZER DE GUAJIL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM+000 AL KM+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
RESUMEN DEL PROYECTO	
PERÍODO DE EJECUCIÓN	41-308-139-60
BENEFICIOS	SINIVI
PLAZO DE EJECUCIÓN	SETTE (07) meses.
LOCALIZACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificador de bienes	
Clasificación UNPSC	Descripción
B1102000	Interventoria Civil y Presupuestaria
Comprobación técnica	Investigación Técnica
Comprobabilidad técnica	Alta Comprobabilidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de

nombre proponente	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
PROYECTOS S.A.S.	30/06/2014	BUSINESS CONSULTING

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

DETALLES DE REFERENCIA	CON LA PROPUESTA SE DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS Y ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
20	3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A
21	3.2 APROBACIÓN	NO APLICA	N/A
25	3.3 DECLARACIONES Baja - RESTRICCIÓN ÚNICO DE PROPONENTES. Los Proponentes, deberán emitir el certificado del régimen Unicista PropONENTE (Baja) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendaria a la fecha de clausura del Proceso de Contratación. En caso de modificación de la fecha de clausura del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
26	3.3 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Cojuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
24	3.3 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deberán: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Presentar la documentación para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incursos en renglos de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición prevista en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1º del artículo 1º de la Ley 80 de 1993. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Los Proponentes que no estén reportados en el boletín de responsables fiscales deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones impuestas por la Contraloría General de la República. E. Presentar el certificado de la Declaración Alimentaria Morosco – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 207 de 2001	CUMPLE	N/A
26-27	3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Variante natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Variante extranjera que ejerce con residencia en Colombia: dédica de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
27	3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Reversión de la nacionalidad colombiana o pasaporte o Surtural en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el momento del trámite. II. Certificación del trámite no mayor a treinta (30) días calendaria a la fecha de clausura del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de clausura del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia. B. Que el objeto de la sociedad permita ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. C. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a diez (10) años a la fecha de clausura del Proceso de Contratación. D. Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización otorgada por el órgano social competente respectivo. E. La documentación que acredite la actividad fiscal. I. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) debrán estar legítimamente establecidas en el exterior nacional de acuerdo con los artículos 241 y 242 de la legislación colombiana. II. Certificación del revisor fiscal en el caso de ser sociedad andinista colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
29	3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO APLICA	N/A
	3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la acreditación del revisor fiscal, cuando no se presente revisor fiscal, en el que conste la paga de los aportes de sus empleados y trabajadores a la Caja de Pensiones y de Vejez y de Bienes del Estado, la Caja de Pensiones y de Vejez, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Oficina no exige las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 60 de la ley 59 de 1991, no es necesario que se realice la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales. Esta misma disposición aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Surtrural en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	N/A
31	3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.5 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	N/A
31	3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO AL FONDO LOCAL PARA SUSTENTACIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
31	3.4.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	Se subsanía
58	8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	

Resultados de la evaluación jurídica:	CUMPLE	
nombre proponente	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
PROYECTOOLS,S.A.S	22/04/2025	PEQUEÑA EMPRESA

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Críticas y observaciones	OBSERVACIONES
31	<p>3.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</p> <p>3.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p>	CUMPLE	<p>La información requerida es clara y precisa. Se informa que las personas naturales o jurídicas que tienen domicilio o sucursal en Colombia están obligadas a tener Registro Único de Personas (RUP) y que las personas naturales o jurídicas que no tienen domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a tener Registro Único de Personas.</p>	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla adjunta	

Indicador	Evaluación	Recomendación	Otros indicadores	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Inicial
1. Capacidad (C)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Menor o igual a 3.1 veces	1,29		
2. Nivel de Endividamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65%	19%		
3. Razón de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debes ser igual o mayor a 1.5 veces	24,55		
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual CTG /Capital de Trabajo demandado	\$ 2,846,634,750.00	CTG = POC - Anticipo o Pago anticipado x 2%	460,342,444,00
5. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Menor o igual a 0.02	9%		\$ 115,085,611.00

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIOS	
Activos Corrientes	\$ 3.510.776.901
Activos Total	\$ 3.525.776.901
Pasivo Corriente	\$ 664.150.147
Pasivo Total	\$ 2.486.234.756
Patrimonio	\$ 2.849.542.750
Utilidad / pérdida Operacional	\$ 1.000.000
Utilidad / pérdida Neto	\$ 1.048.026
Indice de Liquidez	1.59
Endeudamiento	19%
Razón de cobertura de interés	24.55
Capital del trabajo	\$ 2.846.234.756
Rentabilidad del capital	7%
Rentabilidad del Activo	7%

Resultados de la evaluación financiera: **CUADRO**

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)		

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados tiene experiencia similar a igual al mínimo de 100 (cien) respecto del valor estimado de los contratos Ofertados y sus documentos de ejecución en el Proceso de Contratación que se presentan en el numeral "10.2.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con lo establecido en el numeral "10.2.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.	CUMPLE												
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados y sus documentos de ejecución que cumplan con las características que, este documento no otorga puntaje y tampoco sirve a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido su formato no será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la licitación.	CUMPLE												
10.3.1.1 VACÍO Y VACÍOS	CUMPLE												
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:	CUMPLE												
• Que hayan contenido la ejecución de: a) MEJORAMIENTO DE CARRETERAS A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA EN VIA TERRESTRE DE VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	CUMPLE												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general o cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediente el presente proceso de contratación.	CUMPLE												
• La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en la Experiencia General.	CUMPLE												
• El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y ponderación de la experiencia.	CUMPLE												
10.3.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS": Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos	CUMPLE												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nomina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Y Servicios profesionales</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Y Servicios profesionales</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Segmentos	Familia	Clase	Nomina	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Y Servicios profesionales	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Y Servicios profesionales	Ingeniería de Transporte	CUMPLE
Segmentos	Familia	Clase	Nomina										
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Y Servicios profesionales	Ingeniería Civil y Arquitectura										
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Y Servicios profesionales	Ingeniería de Transporte										
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes que aporta como experiencia el equivalente por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben aportar como experiencia el equivalente por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje que aporta el otro integrante que no aporta experiencia en la estructura plura no podrá superar el diez por ciento (10%).	NO APLICA												
10.3.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO	CUMPLE												
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:	CUMPLE												
• Aportar y diligenciar en el "Formato 8 - Aceptación de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.	CUMPLE												
• La formación académica y la experiencia del personal clave evaluable debe ser controlada por el Proponente Plural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE												
• Un (1) Director Interventor	CUMPLE												
• Un (1) Residente de Interventor	CUMPLE												
• Un (1) Encuestador en Puntuación vía Vías	CUMPLE												

Resultados de la evaluación Técnica

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMVL		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I.C.U.T.	OTRA				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	30	Experiencia General Experiencia Específica	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA	609-2014	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA POR MEDIO DEL PROGRAMA MI CALLE EN DIFERENTES SECTORES DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA-MAGDALENA.	811015 811022	I	100%	PROYECTCOL S.A.S	4/08/2015	31/08/2016	755,58		\$ 755,58	

P. QUÍMICA BÁSICA OX 2025	
DIRECCIÓN UCTACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ELEVACIÓN DE LA RUTA 40 KM 240 EN EL MUNICIPIO DE CALVO"
PRESUPUESTO	\$60.342.000,00
TIPO DE ADQUISICIÓN	111.000-000-000-000-000
SUMINISTRO	236.618
DETALLE	DETALLE 001
LICITACIÓN	Pliego de licitación en el Departamento de Calvo
Clasificador de bienes	
Clasificación UNSPSC	Descripción
B11001500	Ingeniería Civil y Arquitectura
Comprobación técnica	Asistencia Técnica
Complejidad técnica	Avanzada
Complejidad técnica	La complejidad de contratación de la intervención está en el rango de

nombre proponente	Fecha renovación RUP	tipo de emerencia
INGENIERIA SANTO DOMINGO SAS ZOMAC	24/04/2025	MICROFM2015A

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

CON LA PROPIA DEBENIR COMPLIR LOS REQUISITOS Y ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS A CONTINUACION	RESULTADO DE LA EVALUACION	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 APROBACION	NO APLICA	N/A
2.3 IDENTIFICACIONES	CUMPLE	N/A
2.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	N/A
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de PropONENTES (RUP) con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia		
3.2 CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	N/A
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplen los requisitos exigidos en el Término de Referencia: - Legalmente, como: a) personas naturales nacionales e extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. - Compromisariamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 50 de 1991.		
3.2 CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	N/A
La capacidad jurídica para presentar la oferta: - Tener capacidad jurídica para celebrar, mantener y cumplir contratos. - Tener capacidad jurídica para ostentar y ejercutar el contrato. - Tener capacidad jurídica para establecer la condición de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en el caso disputado en el numeral 1.24 de los Términos de Referencia.		
3.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE	N/A
El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Plurales que consten o no en Sucesión en Colombia, deberán declarar que no pertenecen a la familia de la persona que ostenta el poder y que no tienen relaciones cónyuges en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.		
3.3.1 PERSONAS NATURALES	NO APLICA	N/A
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: - Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. - Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extracción expedida por la autoridad competente.		
3.3.2 PERSONAS JURIDICAS	CUMPLE	Se subasta
Deben presentar los siguientes documentos: - Declaración Jurada de la Cuenta de Capital Social en Colombia. - Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifiquen: a) El nombre y dirección del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha establecida en el acuerdo entre el Proponente y el Ofertante. b) Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c) Que el representante legal tiene habilitación para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar mediante la presentación de la cédula de ciudadanía o documento social competente respectivo. d) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar mediante la presentación de la cédula de ciudadanía o documento social competente respectivo. e) Al nombramiento del revisor fiscal en caso de que sea titular con cargo y f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra y/o servicios) tienen la autorización legalmente establecidos en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 472 y 474 del Código de Comercio g) Certificación del revisor fiscal, en caso de sociedad andinista colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
3.3.3 PROONENTES PLURIALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL / APORTES LEGALES	CUMPLE	N/A
3.4.1 PERSONAS JURIDICAS	CUMPLE	N/A
El Proponente personalmente deberá aportar el "Formato 1 – Reporte de Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" en su versión más reciente al revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de éste o por el representante legal, bajo la gravedad del plazo, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, al sistema de pensiones y a la Caja de Pensiones y Aportes del Personal Nacional de Aprendizaje (SENPA), cuando éste haya lugar.		
3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
Deberá negar la plantilla de pago, basada en el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley o por el representante legal en lo que aporte.		
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley Estatutaria, deberá aportar el "Formato 1 – Reporte de Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		
Esta disposición aplica para las personas jurídicas que no estén inscritas en el Sistema de Pensiones o Sucesión en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia		
3.4. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	NO APLICA	N/A
3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	NO APLICA	N/A
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan las demás anteriores.		
3.4.3 PERSONAS JURIDICAS, PARA EL SISTEMA DE COMPENSACIONES DEL CONTRATO	NO APLICA	N/A
El adjudicatario deberá presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello sea requerido.		
3.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subasta

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

PÁGINA TÉRMINOS DE REFERENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CRITERIO	OBSERVACIONES
31	<p>3.7.1.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</p> <p>3.7.1.3 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p>	CUMPLÍE	<p>La evaluación financiera y organizacional de las personas naturales o jurídicas que se presentan constenta en el Registro Unico de Proponentes vigente y en forma al momento de su presentación.</p> <p>La evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP.</p> <p>La evaluación organizacional se realizará de acuerdo con las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, de la Parte II del Decreto 1083 de 2015 o las modificaciones que se realicen en su momento.</p> <p>Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, no serán evaluados.</p>	

29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Colabora no están obligados a tener Registro Unico de			
Indicador	Evaluación	Formula	Criterio mínimo	Indice Ofensante	Observaciones	Valor Inicial
1	Nivel del Endondeamiento (NDE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 1.5 veces		
2	Razón de cobertura de interés (CII)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Menor o igual a 0.65%	3%	
3	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - Pasivo corriente	Debbe ser igual o mayor a 1.5 veces	558,41	
4	Reutilización del Patrimonio (RDP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Menor o igual a 0.02	3%	

Identidad del Activo (R01)	CUMPLE
INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 181,445,720
Capital	\$ 83,211,400
Pasivo Corriente	\$ 8,333,110
Pasivo Total	\$ 110,900,450
Utilidad o Pérdida Operacional	\$ 815,360,210
Gastos por Intereses	\$ 16,000
Impuesto de Líquidos	\$ 42,71
Tasa de Cambio	\$ 25
Resul de cobertura de Interés	\$ 564,81
capital de trabajo	
Rentabilidad del Patrimonio	\$ 372,214,487
Rentabilidad del Activo	1%

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

<p>Un contrato para acceder la experiencia deben cumplir las siguientes características:</p> <p>A. Que haya contenido la ejecución de la intervención o mejoramiento</p> <p>B. EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA MUYELLA O RECONSTRUCCIÓN DE UNA CALLE, AVENIDA, PASEO, ALFALICO O CONCRETO HIDRAULICO O PAVIMENTA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ACOLCHADO DE VIALIDAD, MANTENIMIENTO O DESLINDAMIENTO O VIAL TERRACADO DE VÍAS.</p>	CUMPLE												
<p>C. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una larga intervención que corresponda al 20% de la longitud total del contrato y que cumpla con las siguientes características:</p> <p>La experiencia aportada debe ser acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación y con las siguientes características:</p> <p>El Proponente podrá presentar hasta 11 (once) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y acreditación de cuatro por concepto de experiencia</p>	CUMPLE												
<p>10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y DE LAS NACIONES UNIDAS Los criterios aplicados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes índices</p>	CUMPLE												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Índice</th> <th>Familia</th> <th>Categoría</th> <th>Nomina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en ingeniería e investigación y desarrollo</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios ingeniería e investigación</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Índice	Familia	Categoría	Nomina	811015	Servicios basados en ingeniería e investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios ingeniería e investigación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Transporte	CUMPLE
Índice	Familia	Categoría	Nomina										
811015	Servicios basados en ingeniería e investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura										
811022	Servicios ingeniería e investigación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Transporte										
<p>Validación de Proponentes Plurales Se tendrá en cuenta lo siguiente: I) Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia general y la experiencia específica; II) La otra persona que no sea el integrante de la experiencia solicitada; y III) un perceptor de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje que se aporta de acuerdo a la experiencia que se aporta experiencia en la estructura plena no podrá superar el diez por ciento (10%).</p>	NO APlica												
<p>10.2 EVIDENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO PROYECTO Clave Evaluable</p> <p>Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evalúan los aspectos de los perfiles profesionales de los miembros del equipo que integran la propuesta técnica presentada. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:</p> <p>a) El formato debe presentarse en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave"</p> <p>b) "Formato A - Requisitos y condiciones que allí se indican y demás requisitos de la Propuesta</p> <p>c) El "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave" debe ser presentado en la forma establecida en la legislación representativa legal de la jurisdicción o representante del Proponente Plural.</p> <p>Para los fines de este manual se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) Residente de Interventor 	CUMPLE												

Resultados de la evaluación Técnica

**FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A**

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JARIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o de conformidad con el proceso de	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de	
1	58	Experiencia General y específica	Concesionaria Panamericana	CP-13-2005	Interventoria a la construccion de la carpeta asfaltica de los tramos viales los Alpes - Villetta y Cambao - Chuguacal	811015-811022	I	100.0%	Ingenieria Santo Domingo Sas Zomac (socio Incocivil)	01/08/2005	07/07/2006	\$ 1.306,29	\$ 1.306,29	\$ 1.306,29

PA. SUMARIO BÁSICO DEL PROYECTO	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: TIERRAMIENTO DEL TRAMO VIAL PAÍSCO - CRUCERO DE GUAIJ MEJORANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM+000 AL KM+200 EN EL MUNICIPIO DE CALDAS
IMPRESUETO	414.308.199.60
10% del presupuesto	41.430.819,60
SIMILV	236.63
PLAZO	120 días hábiles.
UBICACIÓN	Municipio de Caldas en el Departamento de Cauca

Clasificador de bienes	Descripción	tipo de empresa
B110101000C	Ingeniería Civil y Arquitectura	MEDIANA EMPRESA
B110102000	Ingeniería de Transporte	
Comisiones técnicas	Plataforma	
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 SIMILV	

Nombre proponeante	Fecha renombración RUP	tipo de empresa
BIM INGENIEROS SAS	21/04/2025	MEDIANA EMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y alegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APROBADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El Proponente debe diligenciar el Formulario Único de PropONENTES (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	Se subsana
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: a) Naturalmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 88 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: a) Naturalmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 88 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deberá presentar los siguientes documentos en copia simple: a) Documento de identidad colombiana: cédula de ciudadanía. b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extracción vigente expedida por la autoridad competente. c) Persona natural extranjera sin residencia en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deberá presentar los siguientes documentos: a. Personas jurídicas nacionales y extranjeras con Sede social en Colombia: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el país de su domicilio. - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado el momento de existencia y representación legal la fecha originalmente determinada en el Término de Referencia. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Que las personas naturales y/o jurídicas y sus administradores y tenedores debrán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - Si el representante legal tiene representación para actuar en nombre de la sociedad, deberá presentar la documentación que acredite su autorización para ello, así como su constancia expedida por el órgano social competente respectivo. - El nombramiento del revisor fiscal en caso de duda constar con uno. - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de trabajo, representación, etc.) cumplan con las legislaciones establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - La certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierto o cerrado el documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo su responsabilidad, en el caso de que no sea el revisor fiscal. Deberá presentar la documentación que acredite sus pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENAT), cuando a ello haya lugar. Si el plazo no exige las plantillas de pago, Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que a lo acorde. En caso de que el plazo para la presentación de los documentos sea posterior a los términos previstos en el artículo 80 de la Ley 1253 de 2005, debe indicar en el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar el retoque respectivo del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4.2 PERSONAS NATURALES 3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los "Normativos anteriores".	NO APLICA	N/A
3.4.4 DECLARACIÓN FISCAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de los proponentes se efectuó de acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, se consideró que el plazo para la presentación de los documentos de acuerdo con la legislación que se realizó es de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia y en el Artículo 10 de la Parte I, de la Parte 2 del Decreto 1282 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE		
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver Tabla	

Indicador	Evaluación	Relevancia	Indice informe	Indice Ofertante	Observaciones	Valor facturado
1. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.1.1 veces	6,49		
2. Rentabilidad del Capital (ROE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 5%	23%		
3. Razón de cobertura de interés (C)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	9,32		
4. Rentabilidad del Capital (ROE)	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual C/I Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la menor rentabilidad	5	2.118.474.578,00	CTd + (POF * Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5. Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Menor o igual a 0,02	24%		
6. Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01	19%		

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Total	\$ 3.299.324.361
Pasivo Corriente	\$ 607.873.462
Capital de trabajo	\$ 2.691.450.899
Patrimonio	\$ 2.391.450.899
Utilidad y pérdida Operacional	\$ 280.386.343
Indice de Liquidación	4,49
Educamiento	21%
Razón de cobertura de Interés	9,32
Capital de trabajo	\$ 2.118.474.578,00
Necesidad del capital	
Rentabilidad del Activo (ROA)	19%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8 ESENCIALIDAD MÍNIMA DE LAS EXPERIENCIAS DE LOS PROPONENTES, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personas que lleva Fracaso)		
3.8.1 ESENCIALIDAD MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES		

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados tiene experiencia es igual al mínimo de 100 (cien) respectivo del valor estimado de los contratos Ofertados en el momento de la Contratación de acuerdo con el RUP. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con lo establecido en el numeral 10.3 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.	CUMPLE												
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados y su descripción, así como la descripción de la experiencia que, este documento no otorga puntaje y tampoco sirve a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido su documento no será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la licitación.	CUMPLE												
10.3.1.1 Vaciado y vacante	CUMPLE												
10.3.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA													
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:													
• Que hayan contenido la ejecución de: - DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO DE PAIMIENTO EN CIRCULO O DE REVESTIMIENTO EN VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	CUMPLE												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general o cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediente el presente proceso de contratación.	CUMPLE												
• La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en la Experiencia General.	CUMPLE												
• El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y clasificación de la experiencia.	CUMPLE												
10.3.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS". Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nomina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en la ingeniería, investigación y desarrollo tecnológica</td> <td>Servicios profesionales</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en la ingeniería, investigación y desarrollo tecnológica</td> <td>Servicios profesionales</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Segmentos	Familia	Clase	Nomina	811015	Servicios basados en la ingeniería, investigación y desarrollo tecnológica	Servicios profesionales	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en la ingeniería, investigación y desarrollo tecnológica	Servicios profesionales	Ingeniería de Transporte	CUMPLE
Segmentos	Familia	Clase	Nomina										
811015	Servicios basados en la ingeniería, investigación y desarrollo tecnológica	Servicios profesionales	Ingeniería Civil y Arquitectura										
811022	Servicios basados en la ingeniería, investigación y desarrollo tecnológica	Servicios profesionales	Ingeniería de Transporte										
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el doce por ciento (12%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben aportar como mínimo el tres por ciento (3%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje que no aporte el integrante que no aporta experiencia en la estructura pluri no podrá superar el diez por ciento (10%).	NO APLICA												
10.3.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO													
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:													
i. Aportar y diligenciar en el sistema de evaluación la correcta y legible "Formato 8 - Aceptación de la formación académica y la experiencia profesional clase evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.	CUMPLE												
ii. La formación académica y la experiencia profesional clase evaluable" debe ser controlada por el representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.													
iii. Un (1) Director Interventor													
iv. Un (1) Residente de Interventor													
v. Un (1) Especialista en Desarrollo v/o Vías													

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3		
Código	CCE-EICP-FM-63	Versión

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S.A

**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JARIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN
20250214000022**

Proponente: RM INGENIEROS S.A.S

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.U.T, OTRA	%						
1	113	Experiencia General y específica	INVIAS	1401 de 2021	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 EN LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	811015	C	80%	RM INGENIEROS S.A.S	12/08/2021	31/12/2022	\$ 2.453,22	\$ 1.962,58	
2	28	Experiencia General	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	008-2014	Interventoría Técnica, administrativa, Ambiental, Financiera, Contable Jurídica para el contrato de obra cuyo objeto es el mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía vereda riogrande ramales camino quebrada de la Cruz, camino de los carismáticos, camino del recreo, camino del río, camino finca el diamante en el municipio de Cajica Departamento de Cundinamarca según convenio 3278-13	811015	C	90%	RM INGENIEROS S.A.S	1/09/2014	29/05/2015	\$ 349,19	\$ 314,27	
3	92	Experiencia General	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1512-2018	"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN ALGUNAS VÍAS DE LOS MUNICIPIOS DE DOSQUEBRADAS Y LA CELIA Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE LA ELVIRA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN LA VEREDA- EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE BALBOA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA".	811015	C	50%	RM INGENIEROS S.A.S	13-11-2018	11/07/2019	\$ 184,04	\$ 92,02	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROONENTE.

2368,87

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.

Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integra aporta la experiencia.

Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.

Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

Nota 9: El Formato 3 es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciables conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.

Experiencia requerida: En relación con este aparte se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral *10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS*

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subanexación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la intervención de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada, o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

P.A. QUINCE BANCA DIA 2023	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL DE LA CUEVA DE LA PIEDRA DE QUILAQUILLO AL KM 10,500 DE LA MARGARITA DE CALERO".
BUDGETARIO	400.514.444,00
MONTO DEL presupuesto	400.514.444,00
SUMMEX	138.630
PLAZO	360 (360) meses
CONDICIÓN	Exclusión de Cauca en el Esquema de Cauca
Clasificación de bienes	
Clasificación UNDPEC	Diseñador
B1112000	Ingeniería Civil Arquitectura
B1102000	Ingeniería de Transporte
Comprobación técnica	
Comprobación técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 y 500 SUMMEX.
Nombre proponente	CONSONGIO VIAS 2026
Integrantes	
INGENIERÍA Y TÉCNICOS S.A.S.	100%
INGENIERÍA Y TÉCNICOS S.A.S.	100%

Page 1 of 1

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	DETALLES DE LA EVALUACION	CÓDIGO	OBSERVACIONES
3.2.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
3.2.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO DURADERO EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación de la capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Unico de Proyectos de Infraestructura (RUPI) al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se basará en la verificación que la información reportada en el RUP, contiene los datos y criterios establecidos en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1 del Capítulo 1, del Trámite 1, del Trámite 2 y Parte 2 del Decreto 1382 de 2010 o lo que resulte de acuerdo con lo establecido en la legislación.	
BUDGETAJES FINANCIEROS	CUMPLE		Ver Detalle adjunto

ANSWER

Resultados de la evaluación financiera:

CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
2.4 EXIGUICIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL JEFE DE TRABAJO (Manual Clave Evaluativo)		
2.5 EVIDENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
2.6 DOCUMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
NOTA: 2.3 – Experiencia en un documento de forma que contiene la relación de los contratos apadrinados por los propponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no es la única forma de presentar la experiencia, ya que el propponente puede presentar la documentación en la forma que considere más apropiada. La documentación presentada para efectos de acreditación de la experiencia del demandado será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la asistencia de sus derechos.	CUMPLE	
2.8.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACRÉDITAR LA	CUMPLE	

Los contratos para acceder a la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que tengan una duración mínima de 12 meses. EXPERIENCIA GENERAL - INTERINTONADA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELA O ASFALTO NATURAL O ASFALITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ACOLCHADO DE TIERRA Y SUCESIONES DE VÍAS TERCERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos validos apartados como experiencia general mediante un acuerdo que corresponda al 70% de la longitud de vías e interiores medidas con un varón graduado de acuerdo a la norma NMX-J-008-SCFI-2000.	CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido anteriormente en Experiencia General.	CUMPLE													
C. El acuerdo debe constar en su acuerdo que se incluyan cinco (5) contratos para la evaluación y acorde a lo establecido en el punto anterior.	CUMPLE													
SE 1.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, SERVICIOS Y SERVICIOS DE LAS MISIONES LINDAS". Los contratos apartados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Propuesto</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nomina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en ingeniería</td> <td>en servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería</td> <td>en servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Propuesto	Familia	Clase	Nomina	811015	Servicios basados en ingeniería	en servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería	en servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Propuesto	Familia	Clase	Nomina											
811015	Servicios basados en ingeniería	en servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en ingeniería	en servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes deberá aportar como mínimo al acuerdo por ciento cincuenta (50%) de la experiencia solicitada; ii) si no se cumple con el anterior criterio, se considerará como cinco (5) % de la experiencia solicitada; y iii) un perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En ese último caso, el porcentaje que no se cumpla con la exigencia de experiencia en la estructura plural no podrá exceder al diez por ciento (10%).	CUMPLE													
SE 1.4. DOCUMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los sorteos de los perfiles propuestos ni se evaluará la formación académica ni la experiencia laboral de los miembros del equipo de trabajo. De tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: - Aplicar la documentación en forma clara, completa, correcta y legible al "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás particularidades establecidas en la Referencia Legal. I. El "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" es una documentación que el Proponente deberá presentar ante la autoridad competente o representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director de Proyecto - Un (1) Residente de Intervención - Un (1) Especialista en Pavimentación de Vías	CUMPLE													

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3-EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO VIAS 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		TRM aplicada en conversión de moneda extranjera	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	271	GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE PEREIRA	1826 DE 2015	ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015 GRUPO 1: INTERSECCION UTP-CANAAN; INTEGRACION PEATONAL CENTRO TRADICIONAL COMUNA ORIENTE Y GENERACION DE ESPACIO PUBLICO: CALLE 8 NORTE- CALLE 8 SUR: CALLE 9 NORTE; SEGUNDO CARRIL MIXTO AVENIDA 30 DE AGOSTO; CONEXION DORADO-POBLADO; INTERSECCION BAVARIA.	811015 811022	C	65%	INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.	29-abr-15	24-oct-16	3.906,00			2.538,90
3	9	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE PEREIRA	1658-2002	Interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental de los diseños y estudios definitivos y construcción de la Avenida Belalcázar entre las calles 14 y 21 de los estudios de suelos y diseños definitivos y construcción de tres intersecciones viales ubicadas en las calles 14, 17 y 21 con la Avenida Belalcázar, incluyendo espacio público y amoblamiento urbano en la ciudad de Pereira	811015 811022	UT	60%	INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.	13-ene-03	14-feb-04	2.952,43			1.771,46
3	39	GENERAL	MUNICIPIO DE POPAYAN	641 DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE 5,9 KM DE PLACA HUELLA EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN	811015 811022	I	100%	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	9-sep-14	23-ago-15	244,63			244,63

P.A. SÍNTESIS BÁSICA DEL PROYECTO	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MANTENIMIENTO DEL TRAMO VIAL JAHÍ - CRUCERO DE GUAJÍ MEDEIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM+000 AL KM+200 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO".
IMPUESTOS	0%
10% del monto total	414.306.399.60
SMMVL	236.63
PLAZO	1200 días naturales.
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Caquetá

Clasificador de bienes:

Clasificación IMPAC	Descripción
81101000	Ingeniería Civil / Arquitectura
81102000	Ingeniería de Transporte
Comercio exterior	0%
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 SMMVL

Nombre proponente: Fecha remisión RUP tipo de empresa

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA & CIA SA

04/05/2025

MICROEMPRESA

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los Proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no es considerado como parte del lote de documentos que se evalúan en el proceso. De tal modo el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
30.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROONENTE	CUMPLE													
Los contratos presentados para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:														
A. Que hayan contenido la ejecución de:														
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN DEDICADA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS PAVIMENTADAS CON ASFALTO ARTICULADO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLADA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADODQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERIAS O VÍAS URBANAS.	CUMPLE													
B. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para mencionar una (1) de los contratos validos aportados como experiencia general o certificar con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	CUMPLE													
C. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y no lo discreta o complementaria en Experiencia General.	CUMPLE													
30.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS". Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos.	CUMPLE													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Identificador</th> <th>Nombre</th> <th>Clase</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Identificador	Nombre	Clase	Número	811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Identificador	Nombre	Clase	Número											
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe acreditar al menos por el 50% de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo solicita, podrá acreditar la totalidad de la experiencia solicitada, en caso de que el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plena no sea igual al diez por ciento (10%).	NO APLICA													
3.3.2 DOCUMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	CUMPLE													
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos para la evaluación de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:														
A. Aportar la documentación en forma clara, completa, correcta y legible al "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás publicaciones que se establezcan.														
B. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal o autorizado o el Representante del Proponente Plural.														
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
- Un (1) Director Interventor														
- Un (1) Redactor de Informes														
- Un (2) Experiencia en Pagos y/o Vías														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

**FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A**

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

PropONENTE: CONSORCIO VIAS 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución I.C.UT, OTRA	% Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto							
1	7	EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA	IDU	825-99	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a Precio Global fijo para la Evaluación y Rehabilitación de vías del grupo No. 3 (localidad de Usaquén), en Santa Fe de Bogotá.	811015-811022	I	100% HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS (ACCIONISTA LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL)	7-feb-00	6-dic-00	1.070,55	1.070,55
3	63	EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	1757-2015	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION GESTION PREDIAL SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA GUATICA - PUENTE UMBRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD", MODULO 2.	811015-811022	C	20% HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS (ACCIONISTA LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL)	25-ene-16	3-jul-18	3.842,14	768,43

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

1.838,98

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.

Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.

Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

En el evento que el Proponente NO diligencie el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP teniendo en cuenta los demás datos allegados: i) entidad contratante, ii) número del contrato , iii) objeto, iv) valor del contrato SMMLV, entre otros. En caso, de que con la información contenida en el Formato 3 - Experiencia no sea posible determinar a cuál contrato corresponde, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana este requisito, se habilitará en el Proceso de Contratación, siempre y cuando adquiera la exigencia mínima definida en el numeral 3.8.1, pero ese contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntuaje.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral *10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la intervención de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada, o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3-Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

P.A. SUMMA BASEADA EN LOS	
DIRECCIÓN LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL PAUIMO – CRUCEO DE GUAIJ MEJANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM+000 AL KM+200 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
IMPUESTO	\$14.308.199.60
10% del monto total	236.63
MONTO	\$14.308.199.60
LOCALIZACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca

Clasificador de bienes:

Clasificador de bienes	Descripción
B110100000	Ingeniería Civil y Arquitectura
B110200000	Ingeniería de Transporte
Comunicaciones	Telefónica
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 MMLV

Nombre propONENTE Fecha renombración RUP tipo de empresa
INGENIEROS ESM S.A.S 29/03/2025 MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y alegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A
2.2 APROBADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El Proponente debe presentar el formato del Registro Único de PropONENTES (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: a. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 88 de 1991.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: a. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 88 de 1991.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deberá presentar los siguientes documentos en copia simple: a) Documento de identidad colombiano: cédula de ciudadanía. b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extracción vigente expedida por la autoridad competente. c) Persona natural extranjera sin residencia en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deberá presentar los siguientes documentos: a. Persona jurídica con domicilio en Colombia: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el país de su domicilio. - Fecho de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Término de Referencia. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Que las personas naturales y/o empresas que lo integren tengan la autorización para ejercer sus actividades y/o representar la sociedad, mediante acuerdo suscrito en nombre de la sociedad, deberá acreditar que su dirección no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - Si el representante legal tiene representación para autorizar la firma de contratos en nombre de la sociedad, deberá acreditar que su dirección es la misma que la persona que ostenta el cargo por el órgano social competente respectivo. - El nombramiento del revisor fiscal en caso de duda constar con una - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de trabajo, servicios profesionales, entre otros), cumplan con las legislaciones establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio - La certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierto o cerrado el documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo su responsabilidad, en el que conste que el revisor fiscal ha certificado que el pago de los aportes legales y los gastos de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENATRA), cuando a ello haya lugar. Si el Revisor fiscal no exige las plantillas de pago, Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que a lo acorde. En caso de que el Revisor fiscal no conste en el sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENATRA), cuando a ello haya lugar, debe indicar en el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	CUMPLE	N/A
3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los <u>Instrumentos Anteriores</u> .	NO APLICA	N/A
3.5 GARANTÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	Se evaluarán financieramente y organizacionalmente las propuestas en función de la información reportada en el RUP, conforme a las disposiciones establecidas en los instrumentos legales y reglamentarios, en particular en el Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2005 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. No obstante lo anterior, las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras que no estén registradas en el sistema de información de la Oficina de Planeación e Inversión Pública (OPI) o en el sistema de información de la Oficina de Gestión de la Deuda (OGD) no están obligadas a tener Registro Único de PropONENTES (RUP).	
20-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Véase Tabla adjunta	

Indicador	Evaluación	Formula	Criterio Aceptado	Indice Aceptado	Observaciones	Valor Aceptado
1. Capital Total	CUMPLE	Capital Corriente / Reserva Corriente	Menor o igual a 2.5 veces	0.25		
2. Nivel de Endondeamiento (NE)	CUMPLE	Estado Total / Activo Total	Menor o igual a 2.5%	3%		
3. Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	42.47		
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual Cfd / Capital de Trabajo demandado (requiere para el acceso que exija la licencia)	5 490.532.940,00	Cfd = (POE + Anticipo a Pago anticipado) x 25%	660.342.444,00
5. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 10%	8%		5 115.085.611,00
6. Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.01	8%		

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 506.784.000
Activo Total	\$ 521.834.000
Patrón Corriente	\$ 14.454.000
Pasivo Total	\$ 16.451.000
Patrimonio	\$ 505.382.000
Utilidad Operacional	\$ 40.725.000
Gastos por Intereses	\$ 142.000
Índice de Liquidez	30.81
Endondeamiento	3%
Razón de cobertura de interés	42.47
Capital de trabajo	\$ 490.332.940,00
Rentabilidad del Patrimonio	8%
Rentabilidad del Activo	8%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)	CUMPLE	

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proveedores para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este formato no debe ser considerado como una experiencia propia del Proponente, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE													
De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, deben cumplir las siguientes características:	CUMPLE													
• Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS PAVIMENTADAS DE ASFALTO, CEMENTIZADO O CONCRETO HIDRÁULICO O PAVIMENTO ARTICULADO O HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ARTICULADO O PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ACONDICIONADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERARIAS O VÍAS LARGUAS O VÍAS DE ASFALQUEROS	CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE													
• La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el apartado de Experiencia General	CUMPLE													
• El Proponente incluirá en su propuesta (1) (máximo cinco (5)) contratos para la evaluación y ponderación de la experiencia.	CUMPLE													
10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRA Y SERVICIOS DE LAS NACIONES SOCIALES Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes ólegos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicios</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nomina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Servicios	Familia	Clase	Nomina	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Transporte	CUMPLE	
Servicios	Familia	Clase	Nomina											
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada, siendo la suma de la experiencia de los integrantes el porcentaje total que se considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá	NO APLICA													
10.2 EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Personal Clave Evaluable	CUMPLE													
I. Experiencia: Para el Proceso de Contratación No se evaluarán los aspectos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos ni se evaluarán los documentos que confirmen la experiencia. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes exigencias:														
• Apertar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave".														
• Presentar la documentación que acredite la formación académica y la experiencia del personal clave señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.														
ii. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave" debe ser presentado en su versión digitalizada y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
• Un (1) Residente de Intervención														
• Un (1) Especialista en Pavimentación y/o Vías														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

**FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A**

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIÓ – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO VIAS 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%						
1	40	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISOR A	9677-04-801-2012	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental de los Estudios y Diseños y Obras complementarias para la atención de sitios críticos en las Vías Tres Puertas - Puente la Libertad, Ruta 50 - Tramo 5005 PRs 3+0900 A K4+0100, 5+0800 A K6+000, 29+0800, y Puente la Libertad - Fresno Ruta 50 Tramo 5006, PRs 6+0740, 8+0200, 8+0400, 11+0500, 11+0700-0750, 13+0100 Y 14+0230 A 14+0430, en el Departamento de Caldas	811015 811022	C	70%	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ SOCIO	14-nov-12	29-nov-13	1.735,45	1.214,82	
3	48/131	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	N/A	INTERVENTORÍA TÉCNICA, , ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA LA CAIBA (CRUCE VÍA MONTERÍA-PUERTO REY) - CANALETE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	811015 811022	C	48%	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ 48% Y LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁSQUEZ 1%	16-mar-20	11-oct-21	1.768,55	848,90	

P.A. CERAMICA BÁSICA DNI 2023	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CRUCE K2+000 AL K2+700 DEL TRAMO VIAL APVO - CRUCERO DE GUAYA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
PRESUPUESTO	460.342.444,00
90% del presupuesto	414.308.199,60
PLAZO	300 (300) días.
PLAZO	SETE (07) meses.
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca

Clasificador de bienes	
Clasificación UN/SPSC	Descripción
811011500	Ingierencia Civil y Arquitectura
81102200	Ingierencia de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación por licitación pública está en el rango de 100 v 500 MMVL

Nombre propone	Fecha renovación RUP	Tipo de empresa
PABLO JOSE OROZCO EST	15/04/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A
2.2 APODARADO	NO APlica	N/A
3.1 GENERALIDADES		
3.1.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los Proponentes podrán presentarse como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplen los requisitos exigidos en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los Proponentes podrán presentarse como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplen los requisitos exigidos en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
3.2.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los Proponentes podrán presentarse como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplen los requisitos exigidos en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
3.2.3 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los Proponentes podrán presentarse como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplen los requisitos exigidos en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	CUMPLE	N/A
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.		
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:	NO APlica	N/A
I. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:		
I.1 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifiquen:		
a) Fecha de constitución de la sociedad no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en los Términos de Referencia.		
b) Que el objeto de la sociedad permite ejercutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		
c) Personas naturales y jurídicas y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		
d) Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		
e) Que el representante legal tiene en caso de que deba contar con un socio o socio(s) que no sea(s) persona natural, que no sea(s) persona jurídica con actividades permanentes en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código Comercial.		
f) Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		
g) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
III.3.3 PROONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO APlica	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suministrado por el revisor fiscal, de acuerdo con los términos establecidos en la ley, o por el representante legal, bajo la modalidad de pago en efectivo, cuando no requiera la autorización fiscal, en el caso de que no sea persona natural ni empleada a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENAT), cuando a ello haya lugar.	NO APlica	N/A
3.4.1.1 DEDICACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A
3.4.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores	NO APlica	N/A
3.4.3 DECLARACIÓN, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
El Proponente debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar	NO APlica	N/A
3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	Se subzana

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE		
	3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE		
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Véase tabla siguiente	

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criteria mivne	Indice Ofreente	Observaciones
1	Liquidar (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.1 veces	El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del Indice de Liquidad	
2	Nivel de Endondeamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65%	16%	
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	9,99	
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual C1d Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta Ig.	\$ 315.854.305,00	C1d = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2.02	23%	
6	Rentabilidad del Activos (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 2.01	19%	

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 315.854.305
Activo Total	\$ 1.260.136.392
Pasivo Total	\$ 198.907.050
Patrimonio	\$ 1.061.229.342
Utilidad / pérdida Operacional	\$ 239.232.410
Gastos por intereses	\$ 23.952.483

Índice de Liquidez	#DIV/0!
Endividamiento	16%
Razón de cobertura de interés	9.25
capital de trabajo	\$ 315.854.305,00
Rentabilidad del Patrimonio	23%
Rentabilidad del Activo	15%

Resultados de la evaluación financiera:

GiMLIE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES												
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICO DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)														
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
El PropONENTE deberá demostrar que ha acreditado que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMVL. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Documentación de la Experiencia" que se adjunta en este documento. No se tendrá en cuenta el cumplimiento con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10. Acreditación de la experiencia del PropONENTE" del Término de Referencia.	CUMPLE													
NOTA: El formato 3 – Documentación es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los propONENTES para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntuación y tampoco exime a los propONENTES de presentarlo; en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
Los contratos aportados para la acreditación deben cumplir las siguientes características:														
• Que hayan constado la duración de:														
EXPERIENCIA GENERAL, INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTADA O PAVIMENTO ARTICULADO O DEDICUADO DE VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS O VÍAS TERCERARIAS O VÍAS URBANAS O PRISTAS DE AEROPORTOS.	CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECIFICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	CUMPLE													
ii. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido anteriormente en Experiencia General.	CUMPLE													
C. El PropONENTE podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje conceptual de experiencia.	CUMPLE													
10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificadas en alguno de los siguientes códigos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td><td>Servicios basados en investigación y ingeniería tecnológica</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr> <tr> <td>811022</td><td>Servicios basados en investigación y ingeniería, tecnología</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr> </tbody> </table>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	811015	Servicios basados en investigación y ingeniería tecnológica	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en investigación y ingeniería, tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Segmentos	Familia	Clase	Nombre											
811015	Servicios basados en investigación y ingeniería tecnológica	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en investigación y ingeniería, tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Propositorios Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes deberá aportar como experiencia un contrato de cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia total y los demás integrantes deberán aportar al menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia total; ii) si los demás integrantes aportan menor al veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el veinticinco por ciento (25 %).	NO APLICA													
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles de los miembros del equipo de trabajo, ya que estos serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para la elaboración del Proceso de Contratación, el PropONENTE deberá cumplir las siguientes reglas:														
i. Aportar y diligenciar de forma completa el "Formato 8 - Aceptación de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.	CUMPLE													
ii. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe ser presentado en el Propositorio Plural y no en el Propositorio Principal.														
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
(Un) Director Interventor														
(Un) Residente de Interventor														
(Un) Asistente de Interventor														

Resultados de la encuesta Tácticas

FORMATO 3- EXPERIENCIA FIDUCIARIA POPULAR S. A															
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022															
Proponente: PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA															
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMVL		[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o grupos, el integrante que debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, es para varios o para todos	
				No.	Objeto		I.C.U.T.	OTRA				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMVL afectado por el porcentaje de participación		
1	23	General y Específica	Fiduprevadora S.A.	3-1-77905-002-2018	INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ESCARRALAO - EL JOBO - PALIZADAS - EL BAGRE, ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	811015 - 811622	C	30%	PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	20/12/2018	22/07/2020	1.854,85	1.854,85	556,46	N.A.

P.A. GERENCIA JURIDICA 0256	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL (APDO) – CRUERO DE GUAIU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO.
PRESUPUESTO	462.342.444,00
IMPRESO/VERSIÓN	004/000000000000
SMMV	236,83
PLAZO	SETE (07) meses.
ubicación	Municipio de Caloto en el Departamento de Caucá

Clasificador de bienes

Clasificación UNSPSC	Descripción
811112100	Ingeniería Civil y Arquitectura
811112100	Ingeniería Civil y Arquitectura
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 SMMV

Integrantes

Integrante	Fecha renovación RUP	Tipo de empresa
CARLOS MARIO URIBUTIA BASTIDAS	17/03/2025	MICROEMPRESA
PROMAGRO INGENIERIA SAS	7/04/2025	PEQUEÑA EMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A	GERENCIA JURIDICA
2.2 APODRADO	NO APLICA	N/A	GERENCIA JURIDICA
3.1.1.1.1 REALIZADO RUP - REQUISITO NÚMERO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de PropONENTES (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificación la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A	GERENCIA JURIDICA
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Artículo de Referencia: a. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	Se subsana	GERENCIA JURIDICA
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A.Tener la capacidad legal para presentar la oferta. B.Tener la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C.No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1º del artículo 1º de la Ley 2097 de 2021. D.No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no poseen responsabilidad fiscal en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado. E.Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	Se subsana	GERENCIA JURIDICA
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A	GERENCIA JURIDICA
3.3.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2.1 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. La fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o en caso de modificación la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal al fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El representante del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que los personeros estén en posesión con actualizadas permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio G. Declaración del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andinista colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	N/A	GERENCIA JURIDICA
3.3.3 PROONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	CUMPLE	Se subsana	GERENCIA JURIDICA
3.4 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá los pasajillos de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que ad cuadra. Cuando el representante legal execute la certificación en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 - Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A	GERENCIA JURIDICA
3.4.2 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2.1 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	N/A	GERENCIA JURIDICA
3.4.3 CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3.1 PROONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores	CUMPLE	N/A	GERENCIA JURIDICA
3.4.4 SEGURO SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde scrifie el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar	NO APLICA	N/A	GERENCIA JURIDICA
3.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	Se subsana	GERENCIA JURIDICA

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

País terminos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criteria	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional se realizó de acuerdo a lo establecido en el criterio de evaluación correspondiente al Registro Único de PropONENTES vigente y en el momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizó de acuerdo a la información reportada en el RUP, conforme con las normas establecidas en el Subcapítulo 5 y 6 de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen.	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS.	CUMPLE	Por rubro secesion	

Indicador	Evaluación	Forma	Criteria	Indice Ofertante	Observaciones
1. Capital (I)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.1 veces	20,37	
2. Nivel de Endondeamiento (NE)	CUMPLE	Passivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65%	6%	
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debbe ser igual o mayor a 1,5 veces	14,00
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual a CI Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la	\$ 1.362.091.000,00
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayore o igual a 0,03	33%
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,03	16%

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		CARLOS MARIO URIBUTIA BASTIDAS	PROMAGRO INGENIERIA SAS
Activo Corriente	\$ 108.474.200	\$ 1.323.934.654	
Activo Total	\$ 108.474.200	\$ 1.323.934.654	
Pasivo Corriente	\$ 4.320.340	\$ 65.997.514	
Pasivo Total	\$ 39.370.340	\$ 65.997.514	
Capital	\$ 324.448.160	\$ 1.341.514.082	
Utilidad / perdida Operacional	\$ 1.319.000	\$ 139.333	
Gasto por intereses	\$ 1.409.257	\$ 18.827.702	
Indice de Liquididad	20,37		
Endondeamiento	6%		
Razón de cobertura de interés	14,00		
Capital de trabajo	\$ 104.153.860,00	\$ 1.357.937.140,00	\$ 1.362.091.000,00
Rentabilidad del Patrimonio	17%		
Rentabilidad del Activo	18%		

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN / OBSERVACIONES												
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)														
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPOSITO														
Propone que para efectos de acreditar la experiencia se consideren que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del contrato que se evalúe en el Proceso de Contratación de acuerdo con el numeral 3.8.1. Experiencia según verificada en el Registro de Ofertas Pública en el "Formato 10 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Propositor" del Términos de Referencia.	CUMPLE													
NOTA: El Proponente presentó un documento de forma que contiene la retención de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido se formula una recomendación a los habilitantes y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
3.8.2 DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPOSITO	CUMPLE													
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:														
A. Que hayan sido ejecutados de acuerdo con:														
EXPERIENCIA GENERAL REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O DOCUMENTACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O COUNTRY CLUBS	CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: No lo mencionó (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenga que corresponda al 70% de la longitud de vida a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.	CUMPLE													
C. De acuerdo con el numeral 3.8.1 (1) máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia	CUMPLE													
10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS". Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>Servicios profesionales de Ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Segmentos	Familia	Clase	Nombre											
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Translado de Proyectos Plurales se considera que cuando el integrante I (de los integrantes) debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo solicita, puede aportar la totalidad de la experiencia. En este último caso, al porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar al diez por ciento (10 %).	CUMPLE													
3.8.3 DOCUMENTOS DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. En el caso de que el Proponente no cumpla con la exigencia de presentarlos, el evaluador deberá cumplir las siguientes reglas:														
i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.														
ii. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" se presentará en su nombre natural o en su nombre social o representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.														
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
- Un (1) Director de Proyectos														
- Un (1) Residente de Interventoría														
- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

**FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A**

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JARIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: **CONSORCIO JARIO 25**

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en Colombia [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución	Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMVL		Valor total del contrato en SMMVL afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los lotes o grupos estructurados por todos los grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos	
				No.	Objeto						Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMVL de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los términos de licitación para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]			
1	54	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE IPiales	331 de 2021	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE: MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL ENTRE IPIALES- PASTO, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES	811015 - 811022	C	50%	PROMACO INGENIERIA SAS	12 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	1081,8		540,9	
2	20	GENERAL	IDU	IDU-084-2009	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LAS TRONCALES EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ Y CALLE 13-AMÉRICAS, ENTRE EL PARQUE GERMANIA Y EL PORTAL AMÉRICAS Y LAS TRONCALES NOS ENTRE LA CALLE 97 Y 100, CONTIGUO CON SOCHA Y SUBA ENTRE EL INTERCAMBIADOR VIAL CALLE 80 Y LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN BOGOTÁ D.C."	811015 - 811022	C	20%	PROMACO INGENIERIA SAS	16 DE DICIEMBRE DE 2009	11 DE ABRIL DE 2012	3402,95		680,59	
3	25	GENERAL	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE CARTAGO	CM 004-2018	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE LAS VÍAS DE LAS VEREDAS BUENOS AIRES Y ARENAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	811015	I	100%	CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS	19 DE FEBRERO DE 2019	30 DE AGOSTO DE 2019	51,47		51,47	

P.A. INGENIERIA MUSICA DEL 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTERNA PARA EL PROYECTO "ASFALTRAMANTO DEL TRAMO VIAL APARO - CRUCERO DE GUAYI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE Y FORTIFICACIÓN ENTRE EL KM 000 AL KM 200 EN EL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
PRESUPUESTO	\$40.342.444,00
20% del presupuesto	\$8.068.888,00
LÍNEA	0,00%
PLAZO	5000 (207) meses.
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca

Clasificación UNPSC		Descripción
81101000	Ingeniería Civil y Arquitectura	
81101000	Desarrollo de Infraestructura	
Complejidad técnica	Alta Complejidad	
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de \$20.000.000-\$200.000.000	

información propietaria		CONSORCIO INTERVENTORIA MUSI 2025	
Organización		Fecha renovación RUP:	Tipo de empresa
SOCIEDAD INGENIERIA CIR SAS	20%	15/06/2023	MICROEMPRESA
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	10%	7/05/2023	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A
2.2 ANEXOS/DETALLE	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES		
3.1.1 PERSONAS JURÍDICAS O EMPRESAS		
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de inscripción en el Registro Único de Proponentes, la fecha como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado es la fecha en que aparece mencionada en los términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los Proponentes deben presentar la documentación que a continuación se detallan:		
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		
C. No estar incursos en ningunas de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición que impidan la celebración de la contratación en el Estado, o en el caso de empresas, en lo establecido en numeral 1.14 del Término de Referencia.		
D. No estar inscriptos en el último bolígrafo de responsables fiscales sujetos publicado por la Contraloría General de la República, ni en el caso de personas naturales, en el libro de Proponentes y los integrantes de un Proponente Plurales con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no tienen representación en Colombia y que no tienen intereses en el país y que no tiene sanciones vigentes en contra de ellos.		
E. Presentar el certificado del Registro de Declaración Administrativa Morosos - REDAM en el caso de morosidad en los términos de la Ley 2997 de 2021		
3.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS		
Dobrar presentar los siguientes documentos:		
A. Persona Jurídica Nacional o extranjera con Sucursal en Colombia.		
Es obligatorio presentar la documentación que acredite la existencia de la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifica:		
B. Fecha de expedición del certificado o mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha registrada contemplada en el Término de Referencia.		
C. Personas naturales extranjeras con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.		
D. Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia: pasaporte.		
3.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS		
Dobrar presentar los siguientes documentos:		
A. Persona Jurídica Nacional o extranjera con Sucursal en Colombia.		
Es obligatorio presentar la documentación que acredite la existencia de la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifica:		
B. Fecha de expedición del certificado o mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha registrada contemplada en el Término de Referencia.		
C. Personas naturales extranjeras con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.		
D. Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia: pasaporte.		
3.1.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe dirigirse al "Formulario 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, el cual contiene los requisitos de ley, y por el representante legal, bajo la presentación de su documento de identidad y requerir revisor fiscal, en el que conste el pago de los impuestos a los empleados de los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENATRA), cuando el año haya finalizado.	NO APLICA	N/A
3.4.2 PROPONENTES PLURALES		
El Proponente Plurales debe dirigirse al "Formulario 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, el cual contiene los requisitos de ley, y por el representante legal, bajo la presentación de su documento de identidad y requerir revisor fiscal, en el que conste el pago de los impuestos a los empleados de los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENATRA), cuando el año haya finalizado.		
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.3.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe dirigirse al "Formulario 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, el cual contiene los requisitos de ley, y por el representante legal, bajo la presentación de su documento de identidad y requerir revisor fiscal, en el que conste el pago de los impuestos a los empleados de los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENATRA), cuando el año haya finalizado.	NO APLICA	N/A
3.4.3.2 PROPONENTES PLURALES		
El Proponente Plurales debe dirigirse al "Formulario 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, el cual contiene los requisitos de ley, y por el representante legal, bajo la presentación de su documento de identidad y requerir revisor fiscal, en el que conste el pago de los impuestos a los empleados de los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENATRA), cuando el año haya finalizado.		
3.4.4 CERTIFICADO SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Folio Marca de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterios	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional del Proponente se realizó en base a la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta. De acuerdo con el criterio de evaluación establecido en el numeral 3.1.3.3 de este Término de Referencia, se evaluará la capacidad financiera del Proponente en base a la información reportada en el RUP conforme con las disposiciones establecidas en el numeral 3.4.3.3 y 3.4.4 del Término de Referencia.	
20-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Véase tablas siguientes	

NO.	Indicador	Evaluación	Fórmula	Criteria mínimo	Índice Ofertante	Observaciones	Valor licitación
1	Liquidación IBI	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.1.2 veces	513,72		
	Capital y Reservado (RDI)	CUMPLE	Activo Total / Activo Corriente	Menor o igual a 1.5 veces	1		
2	Rendón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Debir ser Mayor o menor a 1.5 veces	121,58		
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Imprescindible que el Capital de trabajo demande (conviene) más al concurso que muestre la econometría	\$ 669.892.000,00	CT\$ = (PGE - Anticipo o Pago anticipado) x 30%	440.342.444,00
6	Reembolso del Patrimonio (RD)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Menor o igual a 0.05	0,05		
7	Reserva de capital (RC)	CUMPLE	Capital Operacional / Capital total	Menor o igual a 0.05	47%		

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CTO A DICIEMBRE 2024			
	MARCA INGENIERIA CIR SAS	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	0
Activo Corriente	\$ 14.452.000	\$ 596.894.000	
Pasivo Corriente	\$ 14.341.000	\$ 1.023.433.000	
Pasivo Total	\$ 14.341.000	\$ 71.495.000	
Gastos de Interés	\$ 1.211.000	\$ 1.211.000	
Utilidad / perdida Operacional	\$ 13.430.000	\$ 510.391.000	
Gastos por Intereses	\$ 45.000	\$ 4.342.000	
Capital Operacional	\$ 14.452.000		
Endebidamiento	6%		
Rendón de cobertura de intereses	121,58		
Capital de trabajo	\$ 11.116.000,00	\$ 596.894.000,00	\$ 669.892.000,00
Reembolso del Patrimonio	50%		
Reembolso del Activo	47%		

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

COMPROBACION TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN / OBSERVACIONES
3.6.1 EXIGENCIAS MINIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personas Clave Evaluadas)	CUMPLE	
3.6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
NOTA: La evaluación 3.6.2 se basa en el documento de forma que se contiene la descripción de los contratos aprobados por los propietarios para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no obliga y tampoco exime a los propietarios de no presentarlo, si tal sentido el licitante lo considera pertinente y relevante y no sera tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.		
3.6.3 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	

Un contrato para asistir la experiencia deben cumplir los siguientes características:					
A) Hay contenido la ejecución de:	CUMPLIR				
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAVIMENTO DE CONCRETO HOMÓLOGO O PLACA HUELA O ARAÑAZO NATURAL O ASA ITATA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSADO/UNIÓN DE VASOS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VAS TERRACIAS O VAS	CUMPLIR				
B) EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) los contenidos válidos apropiados como experiencia general cuenta con una longitudinal intervención que corresponda al 70% de la longitud de uso o intervenir mediante el desarrollo práctico de contratación	CUMPLIR				
B. La experiencia aportada debe estar vinculada con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en Experiencia General	CUMPLIR				
C) El PropONENTE podrá aplicar mínimo uno (1) máximo cinco (5) contenidos para la evaluación y selección de la experiencia.	CUMPLIR				
14.1.1 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICACIÓN DE BIENES, GIBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aprobados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos					
Identificador	Servicios	Especie	Clase	Nombre	
811015	Servicios profesionales de ingeniería y tecnología	Investigación y desarrollo	Services profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	CUMPLIR
811022	Servicios profesionales de ingeniería y tecnología	Investigación y desarrollo	Services profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	
Tratándose de Propuestas Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes del consorcio que cumpla con la exigencia de la experiencia general de la propuesta plural; ii) los demás integrantes deben cumplir al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) en caso de que el anterior, solo uno (1) de los Integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En tal último, el porcentaje de experiencia general que no cumpla el resto de los integrantes, se considerará para el efecto de la evaluación de la experiencia general de la propuesta plural.					CUMPLIR
14.2 DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)					
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes o las perfiles de los miembros del equipo de trabajo que no cumplan con la exigencia de la experiencia general de la propuesta plural. Al tanto sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el PropONENTE deberá cumplir las siguientes reglas:					
i) Debe presentar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato B – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás requisitos establecidos en la convocatoria.					
ii) El “Formato B – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable” debe suscribirlo el PropONENTE persona natural, o persona jurídica, o su representante legal o representante del PropONENTE Plural.					
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:					
Un (1) Director Interventor					
Un (1) Asistente de Dirección					
Un (1) Beca/estatal o Padroneamiento/Viaje					

Resultados de la evaluación Técnica

**FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A**

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: Consorcio Interventoria M&J 2025

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I.C.U.T, OTRA	%						
1	104	General y Específica	YACUANQUER - NARIÑO	SS066-2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA YACUANQUER - NARIÑO EN INTERSECCIÓN CON LA VÍA NACIONAL FRONTERIZA PASTO RUMICHACA Y CONEXIÓN A VÍA SEGUNDO ORDEN 23019 CIRCUNVALAR AL GALERA, SEGUNDA FASE ENTRE EL K2+800 Y EL K6+238.6 DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	81101500 81102200	C	50%	MARCA INGENIERIA CIR S.A.S.	2/05/2023	14/12/2023	676,24	338,12	
2	74	General	MUNICIPIO DE ACACIAS	238 de 2020	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO DE VIAS Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN SECTORES ESPECIFICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	81 10 15 00 81 10 22 00	C	99%	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	7/09/2020	22/06/2022	779,19	771,40	

P.A. SUMMA BASEADA EN LOS	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: TRENZADO DEL TRAMO VIAL PAUÍO – CRUCEO DE GUAIJ MEJORANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM+000 AL KM+200 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
IMPUESTOS	164.308.199.60
10% del monto estimado	16.430.819.96
SIMILV	236.63
PLAZO	120 días hábiles
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca

Clasificador de bienes:	Descripción
B10101000E	Ingeniería Civil y Arquitectura
B10102000	Ingeniería de Transporte
Comunicaciones	Teléfonos celulares
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 SIMILV

PropONENTE	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
CONSTRUCTORES UNIVERSAL RUM	24/04/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A
3.2.2 APROBADO	NO APLICA	N/A
3.2.3 GENERALIDADES	CUMPLE	N/A
3.2.3.1 CERTIFICADO DE PROponentes	CUMPLE	N/A
Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de que el Proponente sea Sociedad Anónima, deberá presentar el certificado de Contratación, o la constancia de conformidad para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente informada en los Términos de Referencia.		
3.2.3.2 CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	N/A
Los Proponentes deben: a) Tener capacidad para prestar el servicio. b) Tener la calidad y experiencia suficiente para elaborar y ejecutar el contrato. c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el Código de Comercio.		
3.2.3.3 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE	N/A
No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Los Proponentes que no estén reportados en el boletín de responsables fiscales, no podrán ser contratados si se sabe que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado. No estar reportados en el sistema de control de deudas alimentarias Moroso - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2011		
3.2.3.4 CERTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	N/A
3.2.3.4.1 PERSONAS NATURALES	NO APLICA	N/A
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte		
3.2.3.4.2 PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	N/A
Deben presentar los siguientes documentos: a) Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente en el que se verifiquen: - La fecha de expedición del certificado. - Los datos identificativos del Proponente. - La fecha de inicio y término de la vigencia del certificado. - La fecha para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. ii) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no se inferior a la del plazo del contrato y un año más. iii) Declaración de que no tienen restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. iv) El rembaramiento del revisor fiscal en caso de ser deba contar con uno. v) La declaración de que no tienen obligaciones pendientes con la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio vi) La declaración del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andinista colombiana, en la que conste es abierta o cerrada. vii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
3.2.3.4.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE	N/A
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	N/A
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" en el que conste el pago de los aportes de sus trabajadores y empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, a las Cajas de Compensación Familiar, al Fondo Colombiano de Bienestar Familiar (FCBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENAT), cuando a ello haya lugar.		
La Entidad no exige las planillas de pago ni el comprobante por el revisor fiscal, en los casos en que no se requiere revisor fiscal.		
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1939 de 2012, debe indicar en el "Formato 5 – Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		
Esta misma prevención aplica para las personas jurídicas extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito del personal vinculado en Colombia.		
3.4.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	NO APLICA	N/A
3.4.2.1 PERSONAS NATURALES (ver resultados en los TDR)	CUMPLE	N/A
3.4.2.2 PERSONAS JURÍDICAS	NO APLICA	N/A
3.4.3 PROPONENTES PLURALES	NO APLICA	N/A
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de que tratan los mismos asuntos.		
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE	N/A
El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la documentación donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.		
3.5 GARANTÍA DE SERIEFICIA DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLIR	Se subsana

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página número de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE		
	3.7.1.1 PERSONAS NATURALES U OJURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE		
20-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLIR	Ver tabla adjunta	

Indicador	Evaluación	Formula	Criterio mínimo	Índice Ofertante	Observaciones	Valor licitación
1. Saldo Efectivo (NQ)	CUMPLE	Saldo Corriente / Precio Corriente	Mayor o igual a 2.5 veces	40.33		
2. Nivel de Endividamiento (NQ)	CUMPLE	Deuda Total / Activo Total	Menor o igual a 65%	2%		
3. Razón de cobertura de interés (C)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Deber ser igual o menor a 1.5 veces	60.12		
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual Cfd Capital de Trabajo demandado	5	2.672.121.510,00	Cfd = (Pd - Anticipo o Pago Adicionado) x 25%
5. Rentabilidad del Patrimonio (RQ)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	5%		
6. Rentabilidad del Activo (RQ)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01	5%		

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 3.260.037.123
Activo Total	\$ 4.275.542.260
Pasivo Corriente	\$ 67.946.000
Pasivo Total	\$ 67.946.000
Patrimonio	\$ 4.197.600.000
Utilidad y pérdida Operacional	\$ 220.936.450
Capital de trabajo	\$ 3.675.000.000
Indice de Liquidez	40.33
Endudamiento	2%
Razón de cobertura de interés	60.12
Activo corriente / pasivo corriente	\$ 2.672.121.510,00
Rentabilidad del Patrimonio	5%
Rentabilidad del Activo	5%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente, Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)	CUMPLE	
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor estimado del contrato, en el caso de que el Proponente no cumpla con el criterio se considerará que no cumple con el requisito.		
Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia establecidos en el numeral "3.5 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Proceso de Referencia.		

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proveedores para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este formato no debe ser considerado como una experiencia propia del Proponente, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE													
De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, deben cumplir las siguientes características:	CUMPLE													
• Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS PAVIMENTADAS DE ASFALTO, CEMENTIZADO O CONCRETO HIDRÁULICO O PAVIMENTO ARTICULADO O HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ARTICULADO O PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ACONDICIONADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERARIAS O VÍAS LARGAS O VÍAS DE ASFALQUERO	CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE													
• La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el apartado de Especificación General	CUMPLE													
• El Proponente incluirá en su Oferta (1) (máximo cinco (5)) contratos para la evaluación y ponderación de la experiencia.	CUMPLE													
10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRA Y SERVICIOS DE LAS NACIONES SOCIALES Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes ólegos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicios</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nomina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Servicios	Familia	Clase	Nomina	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Transporte	CUMPLE	
Servicios	Familia	Clase	Nomina											
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada, siendo la suma de la experiencia de los integrantes el porcentaje total que se considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá	NO APLICA													
10.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Personal Clave Evaluable	CUMPLE													
I. Experiencia: Para el Proceso de Contratación No se evaluarán los aspectos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos ni se evaluarán los documentos que confirmen la experiencia. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes exigencias:														
• Apertar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave".														
• Presentar la documentación que acredite la formación académica y la experiencia del personal clave señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.														
ii. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave" debe ser presentado en su versión digitalizada y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
• Un (1) Residente de Intervención														
• Un (1) Especialista en Pavimentación y/o Vías														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

**FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A**

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIÓ – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 2025021400022

Proponente: Consorcio Interventoria M&J 2025

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I.C.U.T, OTRA	%						
1	5	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	152-2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA SIERRA NEVADA (CALLE 1) ENTRE LA TRANSVERSAL 23 Y LA CARRERA 41 Y LA AVENIDA FRANCISCO EL HOMBRE (TRANSVERSAL 22 BIS) ENTRE LA AVENIDA SIERRA NEVADA Y EL CRUCERO A LAS PILONERAS (CARRERA 18) EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.	811015 811022	UT	50%	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM	2/03/2015	29/12/2015	\$ 1.334.99	667.50	
2	27	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	CM-098-DEL 2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL SOCIAL Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y CARRERAS DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA	811015 811022	I	100%	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM	25/04/2023	17/12/2023	\$ 160.78	160.78	

PA. TÉCNICA A SUBIR CON LOS	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA MENSUAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÓ - CRUCEO DE GUAIJU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAZAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
IMPUESTOS	0.00
10% del monto total	414.308.199.00
SMMVL	236.63
PLAZO	120 días naturales.
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca

Clasificador de riesgos

Clasificación UNISPEC

Descripción

811021000 Interoperabilidad Arquitectura

811021200 Interoperabilidad Transporte

Comisión Técnica

Altas

Complejidad técnica

La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de

\$100 y \$200 SMMVL

Nombre propuesta	CODIGO/NO INTERBIMAS	Fecha remoción RUP	Tipo de empresa
Jairo Francisco Navia Diaz	10%	15/09/2025	MICROEMPRESA
NOVAESTRUCTURA SAS	90%	30/04/2025	MICROEMPRESAS

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y adjuntar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A
2.2 APOYO RADAR	NO APlica	N/A
3.1 GENERALIDADES		
RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		
Los Proponentes que no estén inscritos en el Registro Único de PropONENTES (RUP) en fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia:	CUMPLE	N/A
A. Individuo, como: a) personas naturales nacionales e extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia:	CUMPLE	N/A
A. Individuo, como: a) personas naturales nacionales e extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia:	CUMPLE	N/A
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		
B. Tener capacidad jurídica para contratar y cumplir el contrato.		
C. Que no esté sujeta a la legislación de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 14 del Término de Referencia.		
D. Declarar que no tiene obligaciones fiscales pendientes con responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no tienen obligaciones fiscales pendientes con responsables fiscales en su país y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que lo impidan inhabilitar para contratar con el Estado.		
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2001		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1 PERSONAS NATURALES		
Declarar la existencia de siguientes documentos en rogado simple:	CUMPLE	N/A
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.		
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.		
C. Persona extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte		
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS		
Declarar la existencia de siguientes documentos:	CUMPLE	N/A
A. Persona jurídica nacional e extranjera con Sucursal en Colombia:		
• Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que conste la fecha de expedición.		
• La Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarla la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en los Términos de Referencia		
• Que el objeto de la sociedad permite ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		
• Los socios, administradores y gerentes deberán acreditar que su duración no será inferior a diez (10) años del contrato y un año más.		
• Si el representante legal tiene autorización para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar que su duración no es menor a diez (10) años y que designó al representante legal el órgano social competente respectivo.		
• El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno		
• Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra, arrendamiento, etc.) cumplen con las legítimas establecidas en el marco nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio		
II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andinista colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la garantía de que el pago se hará en el momento en que se realice la liquidación de la obligación, en su caso, al empleado a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENATR), cuando a ello haya lugar.	NO APlica	N/A
La Entidad no exige las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		
Considerar que la obligación de pagar a la Caja de Pensiones para la Vejez y de los Trabajadores las sumas previstas en el artículo 61 de la Ley 1839 de 2006, debe indicarse en el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma provisión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia		
3.4.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (ver requisitos en los TDR)	NO APlica	N/A
3.4.3 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)		
3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.5 PROPONENTES PLURALES	CUMPLE	N/A
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los apartados anteriormente mencionados.		
3.4.6 SEGURO SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APlica	N/A
3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	Se adjunto el documento y se aporto recibo de pago

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Folio Mención de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Objetivo	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de la propuesta se basa en la veracidad de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en la documentación que respalda la presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realiza en base a la información que se reporta en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en los Subartículos 1º, 2º y 3º del Artículo 1º, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1000 de 2005.	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Véase tablas de indicadores financieros	

No.	Indicador	Evaluación	Criteria mínimo	Índice Objetivo	Observaciones	Valor Notación
1	Nivel de Endebimiento (NE)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Menor a igual a 2.1 veces	15,75	
2	Nivel de Endebimiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor a igual a 80%	22%	
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	16,04	
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - Pasivo corriente	mayor o igual CI/ Capital de Trabajo demandado	\$ 520.029.408,00	CTI = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 365
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayores a igual a 0,01	15%	
6	Breveedad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayores a igual a 0,01	12%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CTO A DICIEMBRE 2024	
Jairo Francisco Navia Diaz	NOVAESTRUCTURA SAS
Activo Corriente	\$ 396.272.385
Activo Total	\$ 753.000.000
Pasivo Corriente	\$ 31.641.833
Pasivo Total	\$ 204.641.833
Patrimonio	\$ 151.358.167
Utilidad Operacional	\$ 100.160.354
Capital de Trabajo	\$ 6.619.209
Indice de Liquidez	15,75
Endebimiento	22%
Razón de cobertura de interes	16,04
Capital de trabajo	\$ 151.398.854,00
Rentabilidad del Patrimonio	\$ 15%
Breveedad del Activo	12%

\$20.029.408,00

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

GRADUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8 EXPERIENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROONENTE, 1. LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	CUMPLE	

Para la evaluación de la experiencia del Proponente se considera que la sometería que la licitación de los contratos apotados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMVL.

Este criterio se aplica para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "30.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los propios perfiles para acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no tiene el carácter de complementario a los demás documentos que en tal sentido al formato serán de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
EXPERIENCIA	CUMPLE													
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE													
Los contratos presentados para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:														
A. Que hayan contenido la ejecución de:														
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O MONTAJE DE:														
D. ESTRUCTURA EN ACERO, ALUMINIO, PLÁSTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA, HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTADO O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS LUMINOSAS.														
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) o los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	CUMPLE													
B. Si la experiencia aportada tiene el alcance con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito en el Formato 3 – Experiencia.	CUMPLE													
C. El PropONENTE podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y ponderación.														
10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados con alguno de los siguientes códigos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Secuencias</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E11015</td> <td>Servicios basados en Investigación y Tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>E11022</td> <td>Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Desarrollo</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Secuencias	Familia	Clase	Nombre	E11015	Servicios basados en Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	E11022	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Secuencias	Familia	Clase	Nombre											
E11015	Servicios basados en Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
E11022	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada; ii) si el otro integrante no cumple con la experiencia solicitada y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación en la obra que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).	CUMPLE													
10.2.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE EXPERTOS PERSONAL CLAVE EVALUABLE	CUMPLE													
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los perfiles de los requisados, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. De igual manera para habilitarse en el Proceso de Contratación, el PropONENTE deberá cumplir las siguientes reglas de formación académica establecidas en el "Término 8 - Aspiración". Aportar y difundir la formación académica establecida en el "Término 8 - Aspiración" y cumplir con la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable*, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.	CUMPLE													
* El Término de Referencia establece que la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable* debe suscribirlo el PropONENTE persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del PropONENTE Plural. Para los efectos de la evaluación se entiende los siguientes perfiles:														
- Un (1) Director Interventor;														
- Un (1) Residente de Interventor;														
- Un (1) Especialista en Planeamiento y/o Vías														

FORMATO 3-EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÍO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		TRM aplicada en conversión de moneda extranjera	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	34	GENERAL y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE INZA	013-1999	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO EN LOSAS DE CONCRETO HIDRAULICO ESPESOR= 0,25 MTS, DE 3500 PSI, EN LAS VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	811015	I	100%	NOVAESTRUCTURA SAS	18/09/1999	17/05/2000	\$ 482,98	\$ 687.522.030,00	\$	\$ 482,98

P.D. OFICINA BÁSICA 020	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTENSA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL AP-0 - CRUCEIRO DE GUAI MEJANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAGE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM 0,000 AL KM 200 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO
MES/PERÍODO	01/01/2019 - 31/12/2019
80% del presupuesto	414.305.199,60
SIMPLIF.	23643
PLAZO	NETE (07) meses
CONDICIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Caucá
Clasificación de bienes	
Clasificación UNDPEC	Descripción
00000000000000000000	Interventoria Civil y Arquitectura
00000000000000000000	Investigación y Análisis
00000000000000000000	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de

Nombre propietario	CONSORCIO VICERO OXI CALOTO	Fecha renuncia RUP	Tipo de empresa
integrantes			
VICTOR ARMANDO CORDOBA	50%	25/04/2025	MICROEMPRESA
	50%	21/04/2025	PEQUEÑA EMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

ÍNDICE	DETALLE DEL REQUISITO	REQUISITO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)		CUMPLE	N/A
2.2.2 APROFUNDAMIENTO		NO APLICA	N/A
2.2.2.1 GENERALIDADES	RUP, REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado Registro Único de PropONENTES (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de inicio del Proceso de Contratación. En caso de no poseer RUP, deberá presentar la documentación que consta en el Término de Referencia para establecer el plazo de vencimiento del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
2.2.2.2 CAPACIDAD JURÍDICA	Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras; C. De acuerdo con lo establecido, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 99 de 1993.	CUMPLE	N/A
2.2.2.3 CAPACIDAD JURÍDICA	Los Proponentes deben: a. Tener capacidad legal para promover la contratación. b. Tener la autoridad para celebrar y cumplir el contrato. c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilitación, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el Término de Referencia. d. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. El ratificado o representante de los integrantes en el exterior o en territorio colombiano, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades exercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado. e. Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Gobernación, Procuraduría, Ministro Morozini - REDAM en el cual demuestre no estar reportado en los términos de la Ley 2097 de 2011.	CUMPLE	N/A
3.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		NO APLICA	N/A
3.1.1 PERSONAS NATURALES	Doblar presentar los siguientes documentos en copia simple: a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extracción vigente expedida por la autoridad competente en Colombia. c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte		
3.1.2 PERSONAS JURÍDICAS	Doblar presentar los siguientes documentos: a) Persona Jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: Certificación de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el país de origen, constando la fecha de expedición del certificado y la fecha de vencimiento. b) Persona Jurídica extranjera sin domicilio en Colombia: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como fecha de vencimiento la fecha de modificación del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b) Que el objeto de la sociedad permite ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c) Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente en el país de origen y el contrato y año más. d) Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá presentar la documentación que consta en el Término de Referencia que establezca el órgano social competente respectiva. e) El rembolso del menor fiscal en caso de que dada cuenta con uno. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de trabajo, servicios profesionales, entre otros), cumplan con las legislaciones legítimamente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 a 474 del Código de Comercio. g) Certificación del menor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	N/A
3.3.3 PROPOONENTES PLURALES (ver todos los requisitos descritos en los TDR)		CUMPLE	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		NO APLICA	N/A
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato S - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cumpliendo con revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, en especial en el Código de Trabajo, la Caja de Pensiones y de Vejez, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. Si el ciudadano no explica las páginas que paga, bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que lo acierte.		
3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	Cuando la persona jurídica sea el proveedor de estas obligaciones en el sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, la persona natural que lo represente debe diligenciar el "Formato S - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deberá acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		NO APLICA	N/A
3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		CUMPLE	N/A
4.1.4 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar	NO APLICA	N/A
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)		NO CUMPLE	Propone no abogó la solicitud a informe preliminar de habilitación el cual corresponde a: la policía debe ser persona entidades particulares y no estatales y

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página Mínima de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CRITERIO	OBSERVACIONES
31	3.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON Domicilio O SUCURSAL EN COLOMBIA		CUMPLE	La evaluación se realizó y se presentaron los documentos y propuestas a efectuar a partir del año 2018, en el que se presentó el Registro Único de Proponentes vigente y en forma al momento de su presentación, así como la documentación para la evaluación de la Capacidad Financiera se realizó en la medida que se presentó la documentación reportada en el RUPD conforme con las disposiciones establecidas en la legislación. Subsección 5 y 6 de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Código de la Construcción.

29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla detalle			
Indicador	Evaluación	Fórmula	Criteria mínimo	Indice Diferente	Observaciones	Valor fijación
Liquidez (E)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Menor o igual a 2.1 veces	5,42		
Nivel de Endaventamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65%	13%		
Razón de cobertura de interés (C)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Debel ser igual a mayor a 1.5 veces	10,36		
Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	mayor o igual al Capital de Trabajo demandado (suma del capital y el porcentaje mas elevante)	\$ 1.311.784.077,00	CIG + POE - Anticipo o Pago anticipado x 25%	\$ 460.342.444,00
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2.00%	14%		
Rentabilidad del Capital (ROIC)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Capital	Mayor o igual a 2.00%	14%		

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE AL DICIEMBRE 2024		
	VICTOR ARBOLEDA CORDOBA	PRIDEON ING S.A.S.
Activo Corriente	\$ 1.820.412.209	\$ 532.280.627
Activo Total	\$ 1.929.851.381	\$ 1.571.135.506
Pasivo Corriente	\$ 131.700.384	\$ 124.735.365
Pasivo Total	\$ 1.929.851.384	\$ 1.571.135.506
Patrimonio	\$ 1.208.144.997	\$ 1.390.860.736
Utilidad / (perdida) Operacional	\$ 192.794.310	\$ 261.242.173
Utilidad / (perdida) no Operacional	\$ 1.000	\$ 15.000
Indice de Liquididad	5.42	-
Endebidamiento	13%	-
Razón de cobertura de intereses	55.33	-
Capital de trabajo	\$ 718.721.815,80	\$ 415.062.263,00
Negocios en desarrollo	14%	-
Fortalecimiento del Activo	17%	-

Revista de la Universidad Católica

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CÓDIGO	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN/ OBSERVACIONES
3.8.0 ESIGENCIAL MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACUMULADA DEL EQUIPO PROPOSTO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES.			
3.8.1. PRÉSTAMOS MÍNIMOS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Para habilitarlos en el Proceso de Contratación, el PropONENTE acreditará la ejecución de los contratos que se detallan a continuación, con un monto total de acuerdo al 100% respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en MMVV.		CUMPLE	
Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Documentación que acredita la experiencia técnica y/o profesional requerida por el contrato", donde los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.0.3. Acreditación de la experiencia del			

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los propios perfiles para acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no tiene el carácter de complementario a los demás documentos y en su caso, si tales datos al formato sería de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.	CUMPLE													
EXPERIENCIA	CUMPLE													
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE													
Los contratos presentados para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:														
A. Que hayan contenido la ejecución de:														
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O MONTAJE:														
D. MATERIALES EN VÍAS DE TRÁNSITO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA, HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTADA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS LUMINOSAS.														
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) o los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervención que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación;	CUMPLE													
B. Si la experiencia aportada tiene que ver acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito en el apartado anterior:	CUMPLE													
C. El PropONENTE podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y ponderación.	CUMPLE													
10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados con alguno de los siguientes códigos														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Secuencias</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Itemiza</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E11015</td> <td>Servicios basados en la investigación y la tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil Y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>E11022</td> <td>Servicios basados en la investigación y la tecnología</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería de Transporte</td> </tr> </tbody> </table>	Secuencias	Familia	Clase	Itemiza	E11015	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil Y Arquitectura	E11022	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Secuencias	Familia	Clase	Itemiza											
E11015	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil Y Arquitectura											
E11022	Servicios basados en la investigación y la tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) si los integrantes tienen diferentes períodos de experiencia, se evaluará la experiencia solicitada y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación en la obra que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).	CUMPLE													
10.2.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE EXPERTOS PERSONALIZADO (Evaluación)														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los perfiles de los requisados, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. De igual manera, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el PropONENTE deberá cumplir las siguientes reglas de formación académica establecidas en el "Término 8 - Aspiración". Aportar y difundir la formación académica que se establece en el "Término 8 - Aspiración" y cumplir con la formación laborística y la competencia del personal clave evaluable*, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos.	CUMPLE													
* El "Personal clave evaluable" es aquel que cumple con los requisitos de experiencia y la experiencia del personal clave evaluable* debe suscribirlo el PropONENTE persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del PropONENTE Plural. Para los fines de esta evaluación se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:														
- Un (1) Director Interventor														
- Un (1) Residente de Interventoría														
- Un (1) Expediente en Proyectos y/o Vías														

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S.A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022
Proponente: CONSORCIO VICPRO OXI CALOTO

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución I.C.UT, OTRA	% Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMILV		Valor total del contrato en SMMILV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto								
1	32	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	INVIAS	4187-2013	Interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento, mantenimiento y conservación de vias - caminos de prosperidad – departamento de Boyacá. modulo 3.	811015 811022	C	50% VICTOR ARBOLEDA CÓRDOBA	28-may-14	27-ene-15	1.027,850	N.A	1.027,85
	15						C	50% PROCON ING SAS					